Se suscribe en Madrid

En el despacho de suscricion, calle de la Montera, Nº 36.

En las Provincias

En las Administraciones de Correos.

El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

[Precio de Suscricion.

Para Madrid, las Provincias y el Estranjero, *franco de porte.*

Por un mes ..... 80 rs. vn.
tres meses 85
seis meses 160
un año 320

Nº 89 MADRID, JUEVES 28 DE ENERO, 1836. *PRECIO DIEZ CUARTOS.*

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

ESTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

(Del *Boletin oficial de Soria.*)

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Habiendo visto los ningunos efectos que han producido en varios pueblos las medidas que he tomado para que se recojan y presenten los dispersos de la accion de Terrer, y los ningunos procedimientos de las justicias y parientes para no ser responsables de las multas que la falta de cumplimiento me obligó á imponer y publicar en el Boletin oficial del 20 de diciembre próximo pasado, haciendo ilusorias con su criminal apatía y condescendencia todas las providencias que en bien del servicio y disciplina militar habia acordado, me veo en la precision, contra mis sentimientos, de dictar los artículos siguientes.

1.º Todo individuo que en el término de diez dias contados desde la fecha de este anuncio no se haya presentado en su respectivo cuerpo y permanezca en su casa á la sombra de la impunidad, tolerada hasta ahora por las justicias, será pasado por las armas tan luego como sea habido por las partidas que haré salir á recorrer los pueblos á este fin, conminando ademas á las justicias y parientes de aquellos, que disimulen ó toleren esta falta en las multas que en mi anterior resolucion quedan espresadas.

2.º Como puede ser factible que muchos de ellos hayan perecido en la accion de Molina y otros permanezcan aun prisioneros, en los pueblos donde ocurriese ignorar su paradero, se librará testimonio por la justicia, mayores contribuyentes y cura párroco que lo acredite, quedando responsables de presentarlos en el cuerpo en el momento que lo inquieran ó lloguen á sus casas, siendo los alcaldes los que vengan á esta comandancia general con el indicado documento ó acompañando á los individuos.

3.º El cura párroco, justicia y parientes de los contraventores quedan encargados del cumplimiento de este anuncio; y para que no puedan alegar ignorancia se manda insertar en el boletin oficial de esta provincia con inclusion de la lista nominal de los que no se han presentado, para que en sus respectivos pueblos tenga efecto lo que queda prevenido.

(Del *Diario de Zaragoza.*)

GOBIERNO CIVIL.

ZARAGOZA 22 de enero.

El mantenimiento decoroso del culto divino es un objeto digno de la mayor atencion de las autoridades que ejercen sus respectivos ministerios á nombre de S. M., y aunque la eclesiástica de esta diócesis se halla adornada del celo y capacidad necesarios para desempeñar dignamente la parte que le corresponde, queda á la mia bajo otro aspecto el no menor cuidado de evitar que la mala fe ó la indiscrecion de algunos individuos produzcan escándalo entre los fieles de toda esta provincia, y aun quizá desórdenes graves que conviene prevenir con la oportunidad correspondiente. Guiado por esta consideracion y firme en este principio, he tratado con la mayor seriedad un incidente que mirado con ligereza podria haber ocasionado males de trascendencia; y para que un mal ejemplo no se propague y me vea en el caso de adoptar providencias severas contra los eclesiásticos que incurriesen en faltas de esta naturaleza, he acordado manifestar mi terminante resolucion para cortar semejantes abusos.

Habiéndome oficiado un ayuntamiento de esta provincia declarando que el cura párroco de aquel pueblo se le habia presentado en persona diciendo, que respecto de tener su cóngrua vencida en 10 del último noviembre y todos los gastos ordinarios de la parroquia hasta la fecha, cuyas cantidades debieron haberse cubierto en 24 del mes próximo pasado por el subalterno de la real caja de amortizacion del partido, como subrogada en los derechos y cargas de uno de los monasterios extinguidos, se veria en la precision de cerrar la iglesia y privar á sus feligreses del pasto espiritual que le está encomendado, alarmando con esta imprudente declaracion al citado ayuntamiento por las graves consecuencias que de su egecucion deberian seguirse, suplicaba que por mi autoridad se dispusiese lo mas conveniente á efecto de que con la mayor prontitud se aplicára el oportuno y urgente remedio. Penetrado del fundamento de esta manifestacion, dispuse que sin pérdida de momento se me presentase el indicado párroco, á fin de informarme con toda exactitud de lo ocurrido, y adoptar para este y otros iguales casos, aquella medida que me pareciese mas adecuada y conforme con los principios de una buena administracion que, sin faltar á los respetos debidos á los diferentes ministerios y clases del estado, no pierde jamas de vista los intereses generales ante los cuales son de ningun valor las consideraciones y los privilegios mas venerables. Practicada esta diligencia dirigí al alcalde del pueblo á que aludo un oficio concebido en estos términos. Habiéndoseme presentado el cura párroco de ese pueblo en la mañana de ayer á consecuencia de la órden comunicada al efecto, le he hecho las prevenciones oportunas para que en lo futuro no dé lugar á procedimientos desagradables, en el concepto que si el culto divino se celebrase en esa iglesia con falta de la mas pequeña circunstancia ó solemnidad con que se haya celebrado hasta ahora, sin otra amonestacion le haré conducir al castillo de la Aljafería de esta capital, en donde será tratado con un rigor proporcionado á la calidad de la ofensa que por semejante falta se haria no solamente al culto divino, sino tambien á los intereses temporales, por el escándalo que ocasionaria al pueblo sencillo, y consiguiente desafecto al gobierno á quien equivocadamente atribuiría la causa de la minoracion ó inferioridad de los actos religiosos; y el expresado párroco me ha ofrecido y empeñado su palabra de que no daría lugar á ser tratado de ese modo, como confio lo efectuará, en los términos mas satisfactorios; mas si sucediese lo contrario, será obligacion de V. y de ese ayuntamiento ó del que les sucediere, manifestarme lo que ocurra en este particular, para hacer efectiva en el momento la resolucion indicada sin contemplacion alguna, que fuera ademas de intempestiva contraria á los deberes que me impone el cargo que ejerzo.

Aunque de estos antecedentes no se infiera á todo rigor que haya muchos párrocos ó de cualquier modo encargados de la cura de almas propensos á llevar á cabo tan temerario designio, ya por lo mucho que semejante conducta repugnará á los eclesiásticos penetrados de la santidad de su ministerio, ya tambien porque deben hacerse cargo de las circunstancias del dia, en las cuales todas las clases sufren menoscabos en sus haberes, atrasos y diminucion en los sueldos con que muchos sugetos dignos y respetables cuentan para alimentar numerosas familias; ya en fin, porque estas circunstancias son esencialmente transitorias, y no está muy distante el dia en que la clase eclesiástica como las demas del Estado gocen de las rentas y obvenciones que por derecho ó costumbre les sean debidas; con todo me ha parecido indispensable dar la mayor publicidad á este incidente para que tengan entendido todos aquellos á quienes corresponda cual seria el término de cualquiera otro negocio de la misma especie, y cuán poco disimulo ó lenidad deben esperar despues de este saludable aviso; y tambien para que los ayuntamientos sepan que me han de dar parte sin la menor dilacion de toda ocurrencia, que como la de que se trata, pueda influir contra la continuacion de la tranquilidad que se disfruta en esta provincia de toda espresion subversiva, ó que no siendo característicamente tal, llegue á serlo por el distinguido carácter ó circunstancias personales de los que las profieran. Zaragoza 22 de enero de 1836.—Ramon Adan.

(Del *mismo.*)

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Habienda recibido una comunicacion del M. I. Sr. gobernador de la mitra de este arzobispado en que visiblemente resaltan los sentimientos de franqueza y cordial fraternidad que deben unir á los españoles para que desaparezca la discordia que desgraciadamente nos devora, he dispuesto insertarla literal en los periódicos de esta capital, con mi contestacion, para conocimiento del públlico y satisfaccion de aquel ilustre prelado.

Gobierno Eclesiástico del arzobispado de Zaragoza.—Para mí es un deber, y para la primera autoridad militar de esta ciudad y reino una dignacion de bondad, manifestar y oir recíprocamente que empiezo á ejercer el gobierno eclesiástico de esta diócesis con la distinguida honra de la real aprobacion de S. M. la augusta Reina Gobernadora.

Debiendo tanto las iglesias de España al celo religioso de S. M., de sus heróicos reales ejércitos y esclarecidos Guardias Nacionales, puedo asegurar que los íntimos afectos de gratitud, y rendida obediencia que me animan, unidos al mas sincero y firme amor, serán promovidos por mí en la diócesis; y á todos los que dependan de mi autoridad les inflamaré en el respeto y vivos deseos, que conducirán á mi gobierno y súbditos hasta la perfecta armonía y recíprocos auxilios (en obsequio del real servicio) de la milicia y clero, á fin de que sus distintas funciones y obligaciones se identifiquen en amistad, y afectuosas relaciones públicas y particulares.

Es cuanto puedo ofrecer por parte de mi gobierno, que ruego á V. S. señor comandante general, se sirva hacer presente á nuestra principal autoridad militar cuando regrese, y á todos los señores gefes y militares con la finísima voluntad mia para complacerles en todo, como á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 23 de enero de 1836.—M. I. Sr. comandante general.—Manuel de La-Rica.—M. I. Sr. comandante general y brigadier D. Carlos Tolrá.

Contestacion. — Con la emocion propia de un español amante de su patria y de su Soberana, he leido la respetable comunicacion de V. S. de esta fecha, al entrar en el ejercicio del gobierno eclesiástico de este arzobispado que tan dignamente ha conferido á V. S. nuestra augusta Reina Gobernadora. La lealtad y franqueza de sus sentimientos aseguran positivas ventajas á la iglesia de esta diócesis, cuyos súbditos imitarán las virtudes que han merecido á V. S. la confianza con que S. M. le honra, y le ayudarán, espero, á establecer la necesaria armonía entre todas las clases del estado, inclinándolas al esclusivo fin del triunfo de la causa de la legitimidad, firme resorte que girando para desterrar los abusos que han producido tantas calamidades en este suelo, puede afianzar nuestra próxima ventura y la union de todos los patricios á la grande obra de las reformas que reclama la ilustracion del siglo XIX.

Serán en breve trasmitidas al Excmo. Sr. capitan general las felices disposiciones de V. S. para el desempeño de su importante encargo, y no debiendo ignorar ninguno de sus habitantes en esta provincia las máximas y anhelos que encierra su apreciable escrito, he dispuesto que se inserte en el Diario de esta capital sin embargo de ser en ella bien conocidas la lealtad, celo é ilustracion que á V. S. distinguen.—Dios &c.—Es copia.—Tolrá.

(Del *Mensagero Aragonés.*)

ZARAGOZA 22 de enero.

De sumo interés es lo que actualmente se está discutiendo en el Estamento de Sres. Procuradores; y este interés es tanto mayor en una nacion como la nuestra, en la que por una desgracia demasiado constante el pueblo no ha visto realizarse las muchas promesas que en varias ocasiones se le han hecho de hacerle feliz: ciertamente grave es el cargo que va á pesar sobre los individuos que van á componer el nuevo congreso revisador, y no lo es menos el que sobre nuestros actuales procuradores en el dia gravita.

Sabido es que en un sistema de libertad todo hombre tiene derecho á tener parte en la constitucion de las leyes, pero no lo es menos que el bien del procomun, objeto fundamental de las sociedades, exige que este derecho quede suspenso en aquellos individuos que no presenten garantías del justo y leal ejercicio de este derecho; aqui, pues, empiezan las dificultades de la ley de elecciones, á saber el determinar el número de individuos que se gradúe suficiente para representar plenamente al pais (pues en los estados numerosos seria impracticable la reunion de todo el pueblo), y las garantías ó circunstancias que deban concurrir en los dichos individuos, en el cómo y por quién se han de elegir.

Para llegar á este fin se han presentado á las Córtes dos sistemas ó medios, á saber: el que directamente sean elegidos los diputados por los 160 mayores contribuyentes de cada provincia, en razon de un diputado; 2.º el mismo sistema anterior con la adicion de que á los dichos mayores contribuyentes se les habia de agregar un elector delegado ó elegido por 150 vecinos parroquiales. Este segundo sistema ha sido combatido en el Estamento, y combatido con tanto mas éxito cuanto que ha quedado desaprobado: el primero tambien ha sido combatido, pero mas feliz ha vencido y ha quedado aprobado.

Nosotros, que de políticos no nos apreciamos, no sostendremos este ni el otro sistema, pues por todos ellos militan poderosas razones, pero nuestro interior tal vez hubiese quedado mas satisfecho con que se hubiese dejado abierta á la masa del pueblo la facultad de elegir un elector suyo delegado, pues de este modo se combinaba el que todo el pueblo tuviese el ejercicio de su derecho, pero de modo que no podia hacer mal uso de él.

Sin embargo, como en España, es preciso confesarlo, no está muy generalizada la instruccion, y por otro lado la propiedad no está muy subdividida, creemos que el método adoptado está mas en armonía con nuestro estado actual; aunque esto no quiere decir que el otro no le sea preferible. Pues sea de esto lo que fuere, lo que nos toca á todos una vez aprobada una ley por nuestros representantes, es contribuir por todos los medios que al alcance de cada uno esten, á su observancia y ejecucion, es un deber sagrado sin el cual no puede haber libertad.

Esta es la ventaja que tienen los gobiernos libres: en estos la imprenta, la representacion nacional, estan abiertos á la denunciacion de los defectos, que cada cual note en las leyes, las que bien seguro es, que siendo justas y convenientes caerán á los golpes de la opinion pública legalmente espresada y dirijida.

Lo que en nuestro entender debia restringirse algo mas en la ley que se está discutiendo y que todavia no se ha decidido, es el derecho de eleccion que se concede á los empleados: muy dignos los creemos y de muchas luces, pero prescindiendo de si es ó no conveniente que aquellos mismos que se mantienen del estado vayan á votarse sus estipendios ó sueldos, y de que la posicion de estos les haga mirar las cosas é intereses del pueblo de un modo diferente al de aquellos que con sus bolsillos los mantiene, ¿será prudente y justo en una nacion en que hay mas empleados que los que puede mantener, y en la que una de sus mayores reformas administrativas ha de recaer sobre el arreglo de estos, conceder el derecho de elegir y aun de ser electos á los mismos que se han de reformar? Y concedérselo á unos hombres que ningun sacrificio les costará pasar á la corte, pues cobrando el mismo sueldo en ella que en sus destinos sus intereses nada sufrirán, muy al contrario de los particulares, los que tienen que abandonar sus casas y sufrir nuevos gastos, y por consiguiente detrimento en sus fortunas.

Esta diferente posicion es una ventaja que abrirá las puertas de la representacion á muchos dependientes del poder ejecutivo, pues el particular hallará incomodidad y gastos, donde el empleado tal vez ascensos.

Por el próximo correo esperamos la decision de este punto. Ciertamente estas reflexiones no tendrán nada de justas, pues mucho chasco nos llevaremos, si no se deja inherente á ciertos sueldos el derecho de elejir y aun de ser elejidos.

(Del *mismo.*)

IDEM 23 de enero.

Cuando las autoridades que estan á la cabeza de una provincia trabajan por el bienestar de ella, y manifiestan los deseos mas sinceros, por su felicidad, merecen un reconocimiento de todos los hombres que de buena fé desean el bien procomunal. Mal cumpliríamos con el carácter de la imparcialidad, que nos hemos propuesto, si negásemos á nuestro gobernador civil las dichas circunstancias.

Al celo y al patriotismo de esta primera autoridad debe tal vez esta poblacion la tranquilidad de la que c mo dice el el presidente del Consejo de Ministros se necesita tanto para la consolidacion y triunfo de la libertad.

No se ha limitado á tan esencial objeto, sino que tambien se ha estendido á limpiar nuestras calles de rateros, dictando no solo medidas de precaucion, sino proporcionando trabajo á aquellos infelices que la estacion presente les priva de él.

Nos contemplamos por muy felices, pues hemos tenido la satisfaccion de ver, que coincidiendo las indicaciones que tenemos hechas en nuestros anteriores números, con los conocimientos y deseos del Sr. gobernador, han sido adoptadas en parte por este.

Y aunque en la poblacion no se noten todavia cual en otro Madrid, las mejoras consiguientes á la actividad y celo de la autoridad, debemos esperar que cuantos medios esten al alcance de nuestro gefe civil y político serán empleados para hacer sentir á nuestra poblacion la mano benéfica de una recta administracion.

Tales son nuestras esperanzas, esperanzas fundadas, no en una baja adulacion, de que siempre huirán nuestras columnas, sino en los buenos deseos y medidas que acabamos de ver tomadas.

La buena disposicion y voluntad que notamos, nos hacen hablar, é indicar un punto con la confianza de que si lo merece, será atendido, á saber: la casa de misericordia de esta ciudad.

Este establecimiento grandioso ya de por sí en la parte material, no lo creemos administrado y dirijido del modo capaz de producir los grandes efectos que de él debian dimanar.

Bien sabido es, que establecimientos de esta clase bien montados, no tan solamente no deben ser gravosos, sino que deben ser productivos, ó cuando menos, bastarse á sí mismos.

Como no tenemos los datos que para hablar con acierto sobre este asunto se necesitan, no pasaremos á hacer inculpaciones que tal vez no lo serán.

Sin embargo, no podemos menos de decir, que nos admira cuando oimos que está empeñada y atrasada en términos, que no tan solo no puede recojer los verdaderos y numerosos mendigos, que por todos barrios de esta ciudad abundan, sino que á los mismos que tiene en el dia se ve apurada para socorrer.

En un pais como este en el que las primeras materias, como son lana, lino, seda, cáñamo, no escasean, y que la agua abunda y no faltan combustibles, un establecimiento de esta clase debia ser el modelo y aun el cimiento de la industria.

No sirve decir que en tales establecimientos hay muchos individuos, que no ganan lo que consumen: pues ademas, que una buena fé é inteligente direccion debe reducir á muy corto el número de estos, debe de proporcionar, que un gran número de los aptos para el trabajo produzcan mas que consuman.

El señor corregidor de Madrid acaba de dar un ejemplo á la España de cómo se organizan estos establecimientos, sin mas medios que los que dan de sí una sabia administracion, aprovechando la verdadera caridad de los ciudadanos.

Zaragoza tiene la proporcion para tener en su seno tal vez, el establecimiento mas brillante de esta clase.

Nos lisonjeamos que estas indicaciones, hijas de nuestro amor al pueblo, serán oidas, y que nuestras autoridades atenderán, segun lo tienen ofrecido, á este tan importante objeto elevando nuestra casa de Misericordia al rango en que desgraciadamente no está.

(Del *Boletin oficial de Valencia.*)

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Vuestra diputacion provincial instalada el 17, va á principiar sus tareas. El objeto de su institucion es labrar vuestra prosperidad promoviendo vuestros intereses. Convencida de que el medio legítimo de promoverlos es quitar los obstáculos que se opongan á su accion, apartará cuantos esten á su alcance, y solicitará para los demas la mano del gobierno. La igualdad en el reparto de las cargas públicas será su primer cuidado; porque la igualdad legal es un atributo del sistema representativo. Oirá detenidamente las necesidades de los pueblos; y para juzgarlas con acierto, someterá á un severo exámen la administracion é inversion de los fondos que están á cargo de los ayuntamientos. Atenderá con todo el celo de que sea capaz á la educacion primaria, que daremos á nuestros hijos, para que sepan gozar de la paz y libertad, que ganada con cien combates les dejaremos en herencia. La Guardia Nacional, que ya ha derramado tanta sangre por adquirir bienes tan preciosos, merece nuestra predileccion, y la tendrá.

Habitantes de la provincia: la diputacion ha jurado en manos de su presidente mirar con solicitud vuestros intereses, y cumplirá su juramento. Dispensando á los pueblos beneficios reales y efectivos, y haciendo reformas positivas y materiales, espera convertir á los fanáticos y los incrédulos, y hacerles ligero y suave el cetro de ISABEL II, emblema de la razon y de la libertad. Dichosos una y mil veces sus vocales, si despues de haber merecido vuestra confianza, adquieren algun derecho á vuestra gratitud. Valencia 21 de enero de 1836.

(Del *Diario mercantil de Valencia.*)

CAPITANÍA GENERAL DE LOS REINOS DE VALENCIA Y MURCIA.

Plana Mayor. — El comandante de armas de Ademuz participa que habiendo encargado á los Nacionales de aquella villa Julian Blasco y Generoso Rodriguez, de la conducion de un pliego para el comandante de armas de Chelva, se pusieron en marcha desarmados, y al pasar por la rambla de Tuejar fueron asaltados por cuatro facciosos armados; los Nacionales se finjieron ajentes de maderas, pero en una oportunidad se arrojaron sobre los facciosos, los desarmaron y apalearon, debiendo su salvacion á la fuga, y habiendo presentado aquellos las cuatro armas de fuego que quitaron á estos; al comandante militar de Chelva, quedando en su poder ademas las mantas y sombreros que arrojaron para huir con mas velocidad.

(Del *Boletin oficial de Alicante.*)

Habitantes de la provincia de Alicante.—Doce años han trascurrido desde que la diputacion provincial dejó de representaros.

La inmortal Reina Gobernadora atendiendo con maternal solicitud á las necesidades de los pueblos, ha restablecido una institucion que tiene por objeto intervenir en todos los ramos que puedan mejorar su condicion social y promover la formacion de la fuerza pública destinada á sostener las leyes, el trono y la libertad.

Nobles ejemplos ofrece á esta diputacion la que forzada por circunstancias irresistibles cerró sus sesiones al eco del último cañonazo disparado en defensa del órden legal, en una época célebre.

Llamada la diputacion actual á continuar ejerciendo un ministerio de justicia, de alivio y consuelo bajo los auspicios halagüeños de la filosofía y del progreso, dedicará sus tareas á satisfacer los votos de los pueblos legítimamente emitidos en los grandes intereses que reclaman su cuidado y su vigilancia.

Unida con los ayuntamientos por el vínculo de un orígen comun, examinará el presupuesto de sus gastos, llevando por principio la justa economía con el buen desempeño del servicio público; y recibirá con gusto las inspiraciones que le hagan aquellos cuerpos populares en favor de la conveniencia de sus administrados.

La formacion, aumento, equipo y sosten de la Guardia Nacional escitan en la diputacion simpatías muy tiernas que enlazan el trono con la libertad y la instruccion pública, llevando hasta las chozas su influencia benéfica; formará ciudadanos virtuosos é ilustrados que puedan ser un dia el ornamento de su pátria.

De este modo espera la diputacion provincial mejorar de costumbres públicas la generacion actual y dejar á las venideras un recuerdo agradable de sus tareas y de sus sacrificios. Alicante 18 de enero de 1836.—El presidente, Ramon Noboa.—Por acuerdo de la diputacion provincial, Andrés Visedo.

(Del *Boletin de Ciudad-Real.*)

SUBDELEGACION INTERINA DE RENTAS DEL PARTIDO DE INFANTES.

En Villanueva de los Infantes á 23 de diciembre de 1835. —El Sr. D. Javier de Surga, del consejo de S. M., su fiscal togado cesante, juez de primera instancia y subdelegado de todas rentas Reales de esta villa y partido. — Habiendo visto esta causa seguida contra Antonio Berenguel, vecino de Benamaruel, en la provincia de Granada, por la aprehension de géneros ó telas de ilícito comercio, resultantes de este procedimiento en la villa de Segura de la Sierra, por el administrador de estancadas de aquel partido y auxilio judicial en 1.º del corriente en las casas de Julian Benitor, y teniendo presente lo que de la misma causa resulta por ante mí el escribano de la propia subdelegacion, dijo su señoría se sobresea en ella, declarando el comiso de referidos géneros, condenando al reo Berenguel en el cuádruplo del valor de ellos y en todas las costas procesales, con apercibimiento de que si en lo sucesivo reincidiere en tan reprobado comercio será castigado con el mayor rigor; y citado que sea dicho reo, y trarcurrido que sea el término de la apelacion sin interponerla, se publicará esta determinacion en el Boletin oficial de esta provincia, admitiéndole la que en otro caso hiciere para ante la audiencia del territorio, conforme á lo prevenido por S. M. en su Real decreto de 27 de noviembre último; pues por este su auto de sobreseimiento así lo resolvió, mandó y firmara dicho señor subdelegado de que yo el escribano doy fe.—*Dr. D. Javier de Surga.*—Ante mí.—*Enrique Gallego García.*

(Del *Boletin Oficial de Granada.*)

CAPITANÍA GENERAL.

Tocándose con escándalo el que algunos ayuntamientos particularmente de varios pueblos de esta vega, han admitido en sus filas de Guardias Nacionales á diferentes espulsos de las de la capital, y tambien sorprendiendo á esta capitanía general con dirigirles propuestas para oficiales, incluyendo á personas no residentes en los mismos pueblos, y bajo el pretesto de una aparente vecindad en ellos, prevengo á las referidas corporaciones municipales y en general á las de todo el distrito de mi mando, como á los comandantes de Guardias Nacionales den de baja á los individuos admitidos en tan beneméritas filas, cuya vecindad en el pueblo en que últimamente se hubiesen alistado no sea anterior á 15 de setiembre del año próximo pasado, al menos si no acreditan en el preciso término de 16 dias desde la fecha con certificacion de los gefes de la milicia de infantería ó caballería de aquel de que tengan su procedencia, haber servido con honradez y observado buen comportamiento; cuyo documento se exigirá siempre que por mudar de domicilio un nacional quiera ó haya de inscribirse en la milicia del pueblo á que se ha trasladado.

Asimismo no se me pasarán propuestas para oficiales á favor de personas sin residencia fija en los pueblos en que han de servir sus destinos; y de los que ya esten en este caso, se me remitirá sin pérdida de correo una nota nominal con toda especificacion para acordar lo conveniente, en el concepto de que hago responsables á los relacionados ayuntamientos y comandantes de Nacionales del exacto cumplimiento de esta circular.

Finalmente, todo individuo que por efecto de su mal comporte ó cualquiera otra causa, hubiese sido espulso de las honrosas filas de la Guardia Nacional, no usarán por pretesto alguno de su uniforme, vigotes ni distintivo que pueda confundirle con los beneméritos ciudadanos que corresponden á aquellas, en el concepto de que el contraventor será castigado con arreglo á las leyes. Y para su publicidad, y que nadie alegue ignorancia á su debido cumplimiento, insértese en el Boletin Oficial. Granada 19 de enero de 1836. — Antonio Quiroga.

(*Del Boletin oficial de Córdoba.*)

AVISO OFICIAL.

Gobierno civil.—Agricultura en general.—Por Real órden de 12 de julio del año anterior se dignó S. M. mandar que por ahora quedasen suprimidos los depósitos de caballos padres establecidos por cuenta del Estado, procediéndose desde luego á su venta en pública subasta, gozando del derecho de preferencia los criadores que los compren para destinarlos á padres; y no habiendo tenido efecto las diligencias practicadas para la venta de los tres caballos del depósito que existian en la villa de Baena de esta provincia, cuyas señas se estampan á continuacion, y estando ya trasladados á esta ciudad en la casa donde se halla establecido este gobierno civil, he resuelto que de nuevo se abra la subasta para la enagenacion de los mismos el dia 28 del presente mes, lo que hago saber al público para la mayor concurrencia de licitadores. Córdoba 22 de enero de 1836.—*Esteban Pastor.*

Señas de los caballos padres.

Solido. Normando puro: castaño claro: lucero: pequeño rasgado: cabos negros: veve: 7 cuartas y 11 dedos: cabeza recta: cerrado.

Cabrito. Normando misto de inglés: castaño oscuro rodado: cabos negros: 7 cuartas 7½ dedos: cabeza pequeña: cerrado.

Recelador: negro hito: 7 cuartas escasas, cerrado.

(Del *Boletin oficial de Málaga.*)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion del reino, con la fecha que se advierte, me ha comunicado la Real órden siguiente:

El señor secretario del despacho de la Gobernacion del reino, comunica con esta fecha al director general de correos la Real órden que sigue. — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion de la Real junta de comercio de Málaga, que con su recomendacion y apoyo dirigió á esta secretaría del Despacho el gobernador civil de aquella provincia en 28 de noviembre último, dirigida á pedir el establecimiento de un correo trasversal desde Andujar á aquella ciudad, á fin de evitar el retraso que hoy se experimenta en el recibo de la correspondencia pública por la nueva combinacion que ha sido forzoso introducir en el correo general de Andalucía al aumentarse en él una tercera expedicion semanal; y S. M., que tanto desea facilitar al comercio y al público en general medios seguros y rápidos de comunicacion, ha tenido á bien resolver se establezca desde luego el correo trasversal de que se trata en la forma solicitada por la junta haciendo estensiva esta medida á las capitales de Granada y Almería segun V. E. propone, en la intelijencia de que S. M. autoriza á la comision de arreglo del ramo para que pueda entenderse directamente en este asunto con los administradores principales de correos de Andalucía y con la compañía de reales dilijencias, y que su Real voluntad es que V. E. quede encargado de ir proponiendo iguales mejoras para todos los demas puntos de la península que contemple oportuno. De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su intelijencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1836.—Martin de los Heros.—De Real órden, comunicada por dicho señor secretario del despacho de la Gobernacion del reino, lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa junta de Comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de enero de 1836.—Ignacio Ordovas.—Sr. gobernador civil de Málaga.

Y para su publicidad he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia. Málaga 20 de enero de 1836.—Ignacio Lopez Pinto.

(Del *Boletin oficial de Cádiz.*)

La direccion general de rentas provinciales en 8 del actual me dice:

"El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 4 del corriente se ha servido comunicarme la real órden que sigue.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del resultado del espediente consultado por V. E. en 27 de noviembre último, é instruido en razon de la resistencia que varios vecinos de Motril oponen al pago de la alcabala que adeuda la venta de granos y semillas, fundados en el real decreto de 29 de enero de 1834. Y teniendo S. M. presente que esta real determinacion se limitó á libertar los granos y semillas de los impuestos, tasas ó recargos concedidos por la autoridad municipal, y de las trabas que entorpecian su tráfico y negociacion en lo interior del reino, y que por consiguiente ninguna alteracion causó en los derechos reales que estan impuestos sobre su venta; se ha servido mandar que desde luego se exijan los que se hubieren adeudado, y que en su caso se estreche á los deudores por los medios prescritos por la instruccion: haciéndoles al mismo tiempo entender el desagrado con que S. M. ha visto su injusta resistencia, y las espresiones poco cuerdas con que alguno ofendió la delicadeza y autoridad del intendente. De real órden lo comunico á V. E. para su intelijencia y efectos consiguientes.—Y lo trascribo á V. S para su mas puntual cumplimiento en los casos que hayan ocurrido y ocurran en lo sucesivo en la provincia de su cargo, sirviéndose V. S. acusarme el recibo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de enero de 1836.—Mariano Egea."

Lo inserto á V. SS. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 18 de enero de 1836.—Pablo Massa.—Sres. ayuntamientos de los pueblos de la provincia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE CADIZ.

La real junta de Comercio de esta plaza me ha invitado á que se recuerde lo que está mandado acerca de correos marítimos en el artículo 12 de la real ordenanza de 26 de enero de 1777 y reglas dadas para su ejecucion respecto á los avisos que deben dar los buques que se dirijan á los dominios de Indias, del dia de su salida para el percibo de la correspondencia que estan obligados á conducir; y accediendo á tan justo deseo y con el fin de dar conocimiento de dichas reales disposiciones, que impresas se hallan de manifiesto en estas oficinas, con referencia á certificacion de la contaduría general del ramo, se copian en seguida á la letra, esperando que el ilustrado comercio de esta plaza y cuantos estan obligados al cumplimiento de ellas obrarán en su conformidad, pues tales medidas sin perjuicio alguno de los dueños y patrones de los buques, producen bienes incalculables al mismo comercio: siendo de mi deber en caso contrario hacer que sean efectivas contra los infractores las penas señaladas. Cádiz 20 de enero de 1836.—Joaquin María Marquez.

Reglas que en ejecucion del artículo 12 del título 1.º del tratado 4.º de la Real ordenanza de Correo marítimo espedida en 26 de enero de 1777, quiere S. M. se observen en la conduccion de cartas y pliegos por las embarcaciones de la Real armada, del comercio y de cualquiera especie ó clase que sean, desde los puertos de estos reinos á los de América y sus islas de unos á otros allí, y de aquellos á estos.

El tenor del espresado artículo 12 es el siguiente: "Prohibo á todas las embarcaciones de guerra, mercantes ó de otra cualesquiera clase el que puedan llevar cartas sueltas, ni entregarlas por sí en alguna parte de mis Indias. Y para facilitar el comercio, no solo por el correo general sino tambien por todas las embarcaciones de guerra ó particulares, que de España naveguen para aquellos dominios, de unos puertos á otros en ellos, ó de regreso á España, mando que en todas se remita cajon ó paquete de cartas, y que los capitanes de mis bajeles de guerra y los patrones de los mercantes den aviso á la administracion de correos 4 ó 6 dias antes de su salida de los puertos adonde se dirigen, para que de este modo, avisándolo al público por carteles, se pueda escribir ó poner las cartas en via; bien entendido que se ha de observar esta órden sin dispensacion alguna, y de lo contrario será suspendido de su empleo el oficial que contraviniere, y á los patrones se les exigirán 500 pesos de multa, ademas de pagarse por unos y otros el importe de las cartas, que por su defecto se hubieren quedado, constando el que fuere por certificacion del administrador ó contador de mis oficinas. Para su mejor inteligencia y ejecucion ha tenido S. M. á bien prescribir las reglas siguientes.

1.ª Prohibe S. M. á todos los oficiales y tripulaciones de su Real armada, y de las embarcaciones empleadas en el comercio libre de España á Indias, y de unos puertos á otros en ellas, de cualesquiera especie ó clase que sean, mayores ó menores, el que puedan conducir pliegos ni cartas sueltas, ni entregarlas por sí á los sugetos á quienes se dirijan en los puertos de América y sus islas, ó en los de estos reinos á su regreso.

2.ª Para que los administradores de correos en los puertos de esta Península y de América puedan con tiempo empaquetar ó encajonar la correspondencia, que han de conducir todas las embarcaciones, como se ordena en el artículo citado, y avisar al público, les pasará anticipadamente por escrito el oficial que mandare el bajel de guerra, y el capitan ó patron de la embarcacion mercante noticia del dia en que debe salir, y del puerto de su destino, para que de esta forma el público se aproveche de la oportunidad: bien entendido que los cajones ó paquetes de cartas los debe llevar todo navío por carga, y sin accion á pedir nada por razon de flete.

3.ª El patron de la embarcacion, si fuere mercante, ó la persona que diputare el capitan de navío, si fuere de S. M., se deberá poner de acuerdo con el administrador de correos del respectivo puerto para el dia, hora y modo de recojer el cajon ó paquete y dejar recibo ó conocimiento al administrador.

4.ª No cree S. M. que ningun oficial de armada ni otro mercante se olvide de cumplir con este encargo por lo mucho que interesa su real servicio y el beneficio de la causa pública; pero si alguno de ellos contraviniere incurrirá en las penas prevenidas en el espresado artículo 12, aplicándose la multa de los quinientos pesos por terceras partes á la renta, juez y delator.

5.ª Manda S. M. que los oficiales Reales, administradores de aduanas, visitadores, guardas y demas empleados en el resguardo de sus rentas generales y tabaco, en los puertos de América y sus Islas, y en los habilitados para el comercio libre de Indias en esta península é islas de Mallorca y Canarias, hagan celar y celen con el mayor esmero la observancia de esta ordenanza: registren en el acto de visita á la entrada de las embarcaciones en los puertos los baules y equipajes de los oficiales, tripulaciones y pasajeros, y aprehendan todas las cartas ó pliegos que hallaren fuera del cajon ó paquete dirijido por la administracion de correos en la forma establecida, recibiendo todas las que unos y otros manifestaren voluntariamente, en cuyo caso no debe resultar aprehension.

6.ª Todas las cartas ó pliegos que se recogieren las deberá llevar el cabo ó ministro del resguardo, que nombre el administrador ó visitador, á la administracion de Correos; y tomada razon por el administrador de las que deban comisarse, se exigirá irremisiblemente, y sin otra formalidad de juicio, al sugeto ó sugetos en cuyo poder, ó baules se hallaren, once reales de vellon por cada carta ó pliego en los puertos de esta Península é Islas de Mallorca y Canarias, y ocho reales de plata en los de América y sus Islas: esceptuándose solo de esta exaccion las cartas que se hallaren abiertas y sean de precisa recomendacion, ó credenciales para el sugeto que las conduzca.

7.ª Del importe total de las multas de tales cartas ó pliegos denunciados se aplicará la mitad á los aprehensores, y la otra mitad quedará á beneficio de la renta de correos en las respectivas administraciones, en donde se formará el correspondiente cargo; pero si el sugeto ó sugetos á quienes se hallaron las cartas ó pliegos las quisiere recoger para entregarlas á sus dueños, se le devolverán marcadas con el respectivo sello, pagando el porte que le corresponda por tarifa, segun el parage de donde procedan, de que tambien se formará cargo la administracion de correos; y de lo contrario cuidarán los administradores de dirigirlas por el primer correo á sus respectivos destinos para que allí se distribuyan á sus d

El ejército del Norte va recibiendo mejoras continuas diariamente, y montándose verdaderamente á la europea. Tenemos á la vista varios documentos que prueban la sencillez y exactitud con que se desempeñan muchos de los casos complicados y fastidiosos del servicio. Entre los varios ejemplos que pudiéramos citar, escojimos el que copiamos á continuacion, que nos parece interesantísimo. Estos documentos son impresos y los tienen los comandantes de los fuertes y divisiones; de forma que no hacen mas que llenar los huecos que hay en blanco segun respondan los prisioneros, pasados ó confidentes (en este caso se omite el nombre) y se remiten al general en gefe.

EJERCITO DE OPERACIONES DEL NORTE

NOTICIAS DEL ENEMIGO.

Guarnicion de Lárraga.

Interrogatorio hecho á Blas Jimenez, de edad de 19 años, de la clase de desertor presentado, natural de Tudela, procedente de Alleban.

¿De qué batallon ó escuadron es? — Del primer batallon navarro.

¿De qué compañía?— De la primera compañía.

¿Qué fuerza tiene el batallon ó escuadron? — Mil plazas.

¿Qué organizacion?— Consta de ocho compañías, una de granaderos, otra de cazadores y seis de fusileros; teniendo la compañía del declarante 125 hombres.

¿Cómo se llaman los oficiales de su compañía?—El teniente encargado de ella D. Tomás Lopez y el subteniente D. Felipe Ois.

¿Cómo los gefes del cuerpo? ¿De qué pais son, qué concepto tienen?—El primer comandante D. Julian Oteiza, y el segundo D. Juan Iturmendi, naturales de Navarra, igualmente que los demas oficiales, los cuales estan queridos escepto los de la primera compañía que son cobardes.

¿Se está completo el cuerpo de oficiales y sargentos?—Hay oficiales sobrantes, pues alguna compañía tiene seis y los sargentos necesarios.

¿De qué valles ó distrito son en general los soldados de su batallon?—De los valles de la Valdorba y la Solana.

¿Cómo se hace el servicio?—Con mucha irregularidad.

¿Qué instruccion tienen en el manejo del arma, en los fuegos y en la táctica? — Estan bastante instruidos en el manejo del arma y en las evoluciones, porque es tropa que sirve desde el principio de la accion.

¿Qué armamento tienen? Asi está bueno; dónde lo recomponen? — La compañía de granaderos inglés, y las demas español, útil y corriente; y lo componen los armeros en todas partes.

¿Cuántos cartuchos suelen tener y de dónde los proveen?— Las compañías de granaderos y cazadores llevan cinco paquetes por plaza, y las de fusileros tres, sin saber el interrogado de donde se los dan.

¿Qué fornituras?— Cananas todo el ejército.

¿Qué vestuario.— Qué prendas?— Los alaveses, guipuzcoanos, vizcainos y castellanos llevan pantalon garanza y capote azul claro, y tambien el primero y segundo batallones navarros; pero la demas tropa totalmente desnudos.

¿Qué haber gozan, cómo se paga?— Dos rs. vn. diarios, aunque solo perciben uno. Al primer batallon se le deben 9 meses, y al sétimo 7.

¿Que raciones se le dan en especie?—Segun los puntos en que se hallan, algunos dias reciben 4 onzas de tocino y pan de maiz; pero suelen pasar 8 dias á media racion. Los del valle de la Solana la reciben íntegra.

¿Como estan las pagas de los oficiales?—No reciben casi nunca un real.

¿En qué estado de disciplina se halla su cuerpo, cuales son los castigos que se hacen y si se multiplican?—La disciplina no existe, se desobedece abiertamente á los oficiales y se les amenaza en particular cuando falta la racion. A nadie se castiga sino á los desertores, dándoles al momento que se les aprende 80 ó 100 palos; sin embargo se desertan muchos, que son cogidos por la multitud de partidas que recorren los valles, y por esto no se hace sensible la desercion.

¿Si los individuos de su compañía y batallon estan contentos ó disgustados?—El descontento tanto en su cuerpo como en los otros es general, y especialmente en los batallones que estan en la llanada de Vitoria.

¿Si tienen mucho entusiasmo?—Lo han perdido enteramente por su titulado rey.

¿Si creen que la guerra se acabará pronto ó tarde?—Piensan que la guerra será eterna, pues la hacen sin conseguir ventajas.

¿A qué brigada pertenece, quién la manda, qué concepto tiene?—A la primera brigada de la primera division que consta de los batallones 1.°, 3.°, 4.°, 6.°, 10 y 11. Dicha primera brigada compuesta de los dos primeros batallones citados la manda Goñi y la division Iturralde.

¿Qué oficiales de estado mayor hay en ellas? —El gefe del estado mayor es el coronel Otaiza, y otros varios oficiales que no conoce.

¿Qué concepto tiene el general en gefe que los manda?— Ninguno.

¿Si tienen los facciosos fábricas de pólvora, de balas de fusil, de municiones de artillería y en donde? — La fábrica de pólvora está en Santi-Esteban, la de armas en San Martin, y la de artillería en Oñate.

¿Cuántas piezas de artillería se dice que tienen, de qué calibre y en donde?—Dicen que tienen 13 cañones de bronce, 3 obuses de á 36 de hierro, 4 de á 24 de bronce, 3 morteros, y ademas otras piezas pequeñas.

¿Si la artillería está bien servida?—No sabe.

¿Donde tienen sus hospitales, y si tienen muchos?—Los hospitales los han reunido en Irache, y no sabe si hay muchos enfermos.

¿Si tienen almacenes, en donde, y de qué artículos?—No tienen almacenes, y las subsistencias las sacan de los pueblos llevándolas adonde estan las tropas.

¿Si tienen muchos estranjeros en sus filas, de que naciones son? —No sabe.

¿Si reciben efectos de vestuario, armamento y municiones del estranjero, y de qué nacion?—No sabe.

¿Si reciben dinero y de qué parte?—Reciben muy poco y no sabe de donde.

¿Si construyen obras de fortificacion y en qué paraje?—En Guevara estan fortificando.

¿Cuánta es la fuerza total que se supone á su division y á todo su ejército, en particular de caballería?—El ejército consta de 13 batallones navarros, uno de guias, 5 castellanos, 9 alaveses, 8 guipuzcoanos, 8 vizcainos, 4 escuadrones de caballería bien mala, y una compañía sagrada de 100 caballos

¿Si reciben caballos del estranjero, y si es con mucha frecuencia?—No sabe.

¿Qué se dice de D. Cárlos y de su corte?—Que los estan engañando.

¿Cuál es la posicion del enemigo en aquel momento?—Al vivac en la venta de Arlaban se hallan 20 batallones con Eguia observando el ejército de la Reina que está en Vitoria. No tienen artillería ni caballería. En Guevara hay un batallon con Villareal, y en Mondragon dos.

¿Cuáles se dicen que son sus planes é intenciones?—Se dice que el enemigo trata de hacer una espedicion á Cataluña, para la que se han nombrado los batallones 2.° y 5.° de Navarra, 1.° y 3.° de Castilla, 5.° y 6.° alavés y 1.° de Guipúzcoa y 2 escuadrones. Toda esta fuerza se ha formado de voluntarios, y dicen llevan ademas 4 piezas de montaña. Toda esta espedicion dicen la mandará Iturralde.

UNIVERSIDADES.

Valladolid 20 de enero.

Hasta ahora no se ha sabido á punto fijo los estudiantes que podria contar esta universidad en el presente año escolar, á causa de haber estado abierta la matrícula durante todo el primer tercio de curso, en atencion á la quinta verificada. Ahora ya que se han remitido las listas á la direccion de estudios, se sabe que cuenta 1742 alumnos, sin embargo de que hay dos reales decretos vijentes, que por diferente rumbo tienden á disminuir el número de cursantes, ya concediendo á los lejistas, que es siempre la clase mas numerosa, el arbitrio de pasar por cursos académicos la práctica adquirida bajo la direccion de un abogado, y ya permitiendo á los de ciertas provincias permanecer actualmente en sus casas sin perjuicio de su carrera. Mas prescindiendo de tales decretos, y de que la mayor parte de los escolares residentes en las provincias sublevadas son hijos de la escuela Valisoletana, es de notar que el número de matriculados este año, no menos que los años anteriores, escede con mucho al que suelen ofrecer otras universidades del reino, sin esceptuar la famosa escuela Salmantina, de celebridad antigua. Esta sola circunstancia, al paso que honra á nuestra universidad, ofrece desde luego un argumento irrecusable en su favor. La predileccion que le profesan los estudiantes está fundada en ventajas positivas de utilidad pública, que nos parece conveniente indicar á la atencion del gobierno, ya que hemos llegado á entender que la direccion de estudios interpone con empeño su influjo á fin de suprimirla, dejándose llevar sin duda de una economía mal entendida, ó preocupada acaso por otros motivos que no alcanzamos. ¿Podrá decirse que sobran en España los establecimientos de primer órden destinados á la propagacion de las luces? Y cuando entre las grandes reformas que reclaman imperiosamente estos establecimientos, se creyera oportuno disminuir su número, ¿no seria justo respetar principalmente los que cuentan cinco ó mas siglos de buenos servicios, acreditados por un gran número de maestros y discípulos distinguidos que le debe la nacion? La suma utilidad que presta un tribunal superior á los jóvenes que se dedican á la jurisprudencia, los varios hospitales á que pueden concurrir los consagrados á la medicina, y la biblioteca del colegio mayor de Santa Cruz, que todos tienen en su mano frecuentar como biblioteca pública, son ademas títulos suficientes que abogan por la permanencia de esta universidad. Creemos que no faltará quien esponga con calor estas y otras muchas consideraciones cuando se trate de este punto, y no dudamos que sea desechado el dictámen de la direccion de estudios. Pero entre tanto que aparece el nuevo plan de enseñanza pública, que se espera con impaciencia, lo que mas importa es que se estienda á los catedráticos el espurgo que se va haciendo de los empleados notoriamente desafectos al gobierno. En todas partes parece que hay por desgracia maestros públicos que son muy perniciosos en las actuales circunstancias. De aqui tambien han sido desterrados cuatro ó cinco, y no sabemos por qué razon han podido algunos eludir el destierro. Tal vez seria conveniente que respecto de las universidades se dieran á los gobernadores civiles las mismas facultades que ha ejercido en Alcalá el Sr. Olózaga.

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

Cadiz 18 de enero.

Las últimas noticias de Barcelona, recibidas por estraordinario, han conmovido profundamente el ánimo de los habitantes de esta ciudad, quienes presagian los funestos resultados que pueden ocasionar á la santa causa que defendemos unas escenas tan horrorosas, y por desgracia tan repetidas en algunos puntos de la nacion. El gobierno debe calcular cuanto interesa reprimir con mano fuerte unos atentados que en los sectarios del pretendiente se reputarian hijos la venganza implacable que los anima, y de la ferocidad de sus máximas, pero que en los que defienden la libertad y se escudan con la salvaguardia de la justicia, solo pueden atribuirse á la mayor de las contradicciones y á un olvido punible de su propia doctrina.

La suscricion para la quinta de los 100.000 hombres ha producido únicamente 389 y pico de duros, habiendo tenido que suplir un déficit de los señores que compusieron el ayuntamiento pasado y los que forman el actual: ya lo han efectuado en beneficio de este vecindario.

Hoy ha llamado la atencion pública el ver que los señores gobernador civil, alcalde y procurador del comun han entrado sucesivamente en los tres conventos de religiosas que hay en esta ciudad. El objeto de esta visita ha sido registrar de Real órden el local en que se da sepultura á las monjas difuntas, para convencerse de si puede ser nociva á la salud pública esta costumbre.

TEATRO DE LA GUERRA.

DE LOS PERIODICOS FRANCESES DE LA FRONTERA.

(Del *Faro de Bayona del* 21.)

Sabemos por varios conductos auténticos y dignos de crédito, en términos que no puede quedar duda, que la desercion causa cada dia vacíos mayores en las filas del pretendiente español. El último dinero lo recibió hace unos dias, y ascendia á la suma de 75,000 francos que han colectado sus partidarios de los refujiados existentes en Bayona y en sus cercanías. Se les ha amenazado con saquear sus propiedades en Navarra si no aprontaban buenamente la parte que les habia correspondido en este empréstito forzoso. Han tenido que ceder tambien por esta vez á una amenaza que no seria vana si lo rehusaran, á pesar de que estan en notoria imposibilidad de atender á los gastos de la guerra, cuyas mayores ventajas pierden hace mucho tiempo su valor por la ruina completa del pais.

Otras noticias no menos seguras presentan al estado mayor de D. Cárlos dividido y enconado con un gran número de pretensiones rivales, relativas todas al proyecto de deponer á Eguía de su destino de comandante general. Entre el pretendiente y Moreno por una parte, y Cruz, mayor y Villareal por otra, andan divididos los 800 á 900 oficiales que rodean en la actualidad la persona del pretendiente, como oficiales de estado mayor.

Se dice ademas que desde la muerte de Zumalacarregui se ha introducido en las filas de la simple tropa una oposicion á todas las medidas ó demostraciones que propendiesen á hacerla salir de Navarra y de las provincias.

La aciaga tentativa de Guergué en Cataluña no ha contribuido poco á aumentar sus disposiciones, de modo que se puede mirar al partido de D. Cárlos como en la imposibilidad moral y física de hacer progresos de consideracion fuera de las provincias Vascongadas.

Todo lo que anunciamos ahora se funda, lo repetimos, en datos ciertos, y es muy probable que el general Córdoba procure sacar partido de la embarazosa situacion económica del pretendiente, y del evidente descontento que en los carlistas se advierte por la desercion continua de sus soldados. No hay duda en que tiene ahora la mejor ocasion de sostener con un éxito brillante el paralelo que se ha querido hacer entre él y el general Hoche.

Se han cogido en el año de 1835 en la frontera de los Pirineos 6,604 kilógramos de salitre; 7,850 id. de plomo; 2,333 de azufre; 2,400 cartuchos con balas; 215 quintales de pólvora; 51 mulos y caballos; 62 bueyes y vacas; 41 capotes militares; 138 pares de zapatos; 398 camisas; 1,381 metros de paño. Todos estos objetos iban destinados á los insurgentes, y se han cojido ademas varias porciones de carne salada, de queso, de aguardiente, de rom, &c.

Bastante prueban estos resultados que la vigilancia ha sido tan completa como lo permitian las leyes existentes en la actualidad y la topografía del pais.

En virtud de la órden del pretendiente del dia 10 del corriente, prosigue la conscripcion en toda la jurisdiccion de Estella. El número de jóvenes llamados á las armas es de 1,800 con los que se formarán dos batallones nuevos que se agregarán á la brigada de reserva.

El brigadier García, que está en Dicastillo con los batallones 4.° y 5.° navarros, ha hecho reunir en este punto todos los desertores de la Navarra, y los ha incorporado en estos dos batallones.

El comandante D. Leon Iriarte estaba el 15 en Aoiz con su columna, escoltando armas y municiones destinadas á los valles de Salazar y Aezcoa que van á armarse en favor de la Reina.

Se asegura que los partidarios de esta van á poner 200 hombres de guarnicion en Burguete y establecer una aduana en este punto y en Valcarlos.

Los puestos avanzados de Puente la Reina y Lárraga y los carlistas se disparan mutuamente todos los dias algunos fusilazos sin que unos ni otros abandonen sus posiciones.

Nos escriben desde la orilla del Bidasoa con fecha del 18, que las autoridades rebeldes de Irun no dejaban desde la víspera pasar á ningun individuo á Francia. Solo habian hecho aquel dia una escepcion con Mr. Martin de la Quintana que iba á Bayona con su familia. Se asegura que ha debido este favor á la circunstancia de llevar pasaporte de la diputacion de Vizcaya.

Los carlistas continúan en fortificar á Irun á pesar de las balas con que los liberales les regalan de vez en cuando. Estos trabajos se hacen con arreglo al plan trazado por las tropas de la Reina cuando tenian el dominio de la ciudad, y trabajan en ellas los paisanos, que de grado ó por fuerza se reclutan por las aldeas cercanas.

Un viajero que viene de lo interior de Navarra habla de la prision de un coronel carlista hecha á alguna distancia de Pamplona por la tropa de Iriarte, que por lo demas cada dia se va haciendo mas temible.

Otra carta del 19 confirma lo que se ha dicho antes respecto á la penuria de los carlistas. "Los carlistas, segun dicen, se quejan de no tener pagas hace mucho tiempo. Este descontento, añade el autor de la carta, no tiene visos de aplacarse, porque el tesoro de D. Cárlos está enteramente vacío. Sé esta circunstancia de muchos acreedores suyos."

(Del *Faro del* 23).

Empréstito propuesto á D. Cárlos.—Entre las noticias que circulaban en Bayona antes de ayer sobre el pretendiente y sus partidarios, se anunciaban primeramente los nombramientos de Villarreal y Eguia, el primero para comandante general de los facciosos, y el segundo para ministro de la guerra; pero no se decia que D. Cárlos esperase poner término á la vez con el nombramiento de Villarreal á las ambiciones que hormiguean en Oñate, y á su escasez de dinero. En este artículo, su posicion no ha sido nunca tan crítica, porque ha agotado ya de seguro los bolsillos de sus amigos políticos. Con todo, uno de ellos que es bastante conocido en Europa por el proyecto de empréstito que dió á luz inútilmente por su causa y la de D. Miguel, le ha hecho, segun dicen, proposiciones tan orijinales que merecen ser conocidas.

Se quiere hacer á D. Cárlos contraer un empréstito contratado al 35 por 100, del que tomará incontinenti el 55 al contado; y lo demas, es decir, 30 se le abonará cuando haya verificado su entrada en Madrid. D. Cárlos todavía regatea, pero no hay duda en que lo aceptará si es que ya no lo ha hecho. Si, como no es posible, hubiera hombres poseidos de la tentacion de alucinarse con las ventajas quiméricas de la posesion de Madrid, no seria inoportuno darles un consejo prudente para que reflexionaran sobre él. No está muy averiguado que pudiesen hacer pasar sus billetes los que jueguen á esta lotería, aun en el caso de que D. Cárlos ganase la *quinterna*, tras de la que anda corriendo hace 18 meses con grave perjuicio de Navarra y de la buena gente que le llevan hechos tan enormes adelantos de fondos.

Correspondencia particular. —Nos anuncian un encuentro favorable obtenido el 20 por las tropas de la Reina en el valle de Erro. Esta noticia parece positiva.

Escriben el 21 desde la orilla del Bidasoa que en la mañana del 20 los carlistas quisieron hacer tocar las campanas de Irun y Fuenterrabia, en memoria de las *grandes* victorias de Arlaban; pero la llegada de Sagastibelza suspendió este regocijo. Al momento se esparció la voz de que los carlistas habian sido batidos, y que las tropas de la Reina dueñas del campo de batalla, ocupaban el camino real hasta Salinas.

El cañon de San Sebastian se estuvo oyendo ayer hasta media noche. Los cañonazos se han repetido hoy de nuevo.

(Del *Centtnela de los Pirineos del* 21.)

Ponemos á continuacion el estracto de una carta escrita á bordo de la fragata *Hermione* á una persona de esta ciudad, relativa á las ocurrencias de San Sebastian:

Pasajes. A bordo de la fragata *Hermione* 12 de enero. ..... Sabrá V. ademas, que no contentos los señores carlistas con insultar diariamente nuestro pabellon en San Sebastian, tirando con bala á nuestras embarcaciones, habian formado el proyecto de asesinar á Mr. Hello, nuestro cirujano mayor, en uno de los paseos que daba continuamente por los lugares inmediatos á administrar los auxilios de su arte; con esto pagaban, á su modo, un servicio hecho á la humanidad. Felizmente el alcalde de Rentería, que debia á Mr. Hello obligaciones personales, avisó á Mr. Hello, y logró estorbar el jueves último á tres de aquellos caballeros (porque dos ya no bastaban) que le esperasen para asesinarlo á la vuelta de sus visitas médicas.

A pesar de esto, hasta entonces solo nos habíamos portado con la mayor jenerosidad; el *Meteoro* no habia aun vengado su injuria.

El sábado hizo fuego á una batería carlista que acaba ella de hacerlo á la trincadura *Mariana* que entraba en San Sebastian. Empezó á las diez, y arrojó sucesivamente sesenta y tantas bombas, balas ó paquetes de metralla que causaron la destruccion del espaldon de la batería carlista y el incendio de la casa en que guardaban la pólvora, con algunos hombres muertos ó heridos.

A la una vino un parlamentario á *suplicar al Meteoro* que cesase el fuego, lo que se verificó al momento bajo *la palabra de honor* que dió el oficial carlista de que venia de parte de Sagastibelza, y que ya no se volvia á tirar á nuestros buques. Un edecan de aquel reiteró las mismas protestas, y con tales seguridades el comandante Barbotin tuvo por conveniente ceder y volverse á Pasajes. El domingo sin embargo (10 de enero) los carlistas, *faltando á su palabra de honor*, nos hicieron nuevamente fuego, y faltó poco para dar muerte al oficial que mandaba la lancha. Todos somos de opinion que nuestro gobierno no tolerará mucho tiempo los insultos hechos á nuestro pabellon, especialmente cuando está á la cabeza de la marina un hombre del temple de el almirante Duperré. Asi estamos esperando medidas enérgicas, y lo deseamos á fe mia con ardor, porque este estado pasivo de parte nuestra nos avergüenza y nos humilla.

Ya conoce V. la firmeza y energía del comandante Roy, que se ha portado como siempre en lo que acaba de pasar. Por lo demas, á consecuencia del aviso que dió á Mr. Hello el alcalde de Rentería y de la animosidad que nos manifiestan los carlistas, nos ha retenido á bordo, en lo que ha obrado con mucha prudencia, porque hubiéramos llegado á ser víctimas de nuestra confianza. El provecho que se saca de servir á nuestros leales vecinos es esponerse uno á ser asesinado por socorrer á sus desgraciados compatriotas.

El brig inglés ha sido enviado hoy hácia San Sebastian, y no sabemos si tambien harán fuego á sus lanchas. San Sebastian tiene una guarnicion numerosa, y no es poca nuestra sorpresa de que no intente una salida.

El vapor en que el general Alava se embarcó para Burdeos ha llevado á Santander desde aquella ciudad 10 uniformes para vestir los soldados de la última quinta.

El 14 por la mañana hubo un movimiento estraordinario en Irun y sus cercanías, pues se estendió la voz de que iba á llegar una columna que habia salido desde San Sebastian. A esta nueva tanto la guarnicion como los empleados de la aduana se huyeron de la ciudad con la mayor precipitacion, y hasta que se disipó su terror pánico por la tarde, no se atrevieron á volver.

Todos los habitantes del pais comprendido entre Vitoria y Tolosa estan decididos á refugiarse á las montañas al menor movimiento de las tropas de la Reina.

D. Leon Iriarte está armando á todos los habitantes de los valles de Aezcoa y Salazar que quieren ahora sostener el trono de Isabel II.

ESPIRITU DE LA PRENSA PERIODICA.

Entre las reformas generales que hemos procurado indicar en nuestros tres artículos anteriores exije no pocas de gran de trascendencia, el ministerio de la gobernacion, nombre restablecido despues de habérsele desfigurado con los de Fomento é Interior por el prurito de algunas personas en buscar voces impropias y escluir fantásticamente las de ciertas épocas muy gratas y de dulces recuerdos para nuestras libertades; pero el solo título no servirá al complemento de la obra, si todas sus partes no reconocen bases mas fijas, atribuciones mejor marcadas, cabal correspondencia mútua, y un sistema en combinacion con los otros elementos de universal prosperidad. Hasta ahora se ha luchado y lucha contra obstáculos nacidos del general desórden, de los sucesos inmediatos á la reinstalacion y de nuestra ignorancia en la ciencia administrativa: muchos decretos, reglas desarregladas, difusas y embarazosas instrucciones, permutas y mudanzas de funcionarios, accidentales cambios sin esenciales progresos, véase cuanto hicieron los que antifrásticamente se decian ministerio y majistrados de beneficencia; ministerio que agrandando la brecha practicada por fogosos é imperterritos asaltadores de destinos públicos, irritó los accesos de la empleofobia.

Militares, togados, rentistas, cesantes, jóvenes, viejos, todos presumian tener derecho en el botin, todos se adjudicaban hijuela, se juzgaban celosos operarios de descubierto campo, cultivadores inteligentes del esquisito y peregrino vegetal, y creyéndose aptos para el desempeño de las llamadas subdelegaciones y sus secretarías (no obstante ignorar el material significado de *administracion*), volaban á las provincias haciendo alarde de una autoridad, cuya investidura desconocian, cuya estension no alcanzaban, cuyas ramificaciones les eran absolutamente misteriosas, ademas de que no estando deslindados sus deberes ni facultades, pusiéronse en conflicto con los gefes de otras dependencias, invadiéndoles el terreno por el ansia de dilatar la esfera de dominio, ó dejándose invadir el suyo por pusilaminidad, vacilacion é indignas condescendencias. Los que se suponian colonos prácticos, apenas dieron muestras de saber los rudimentos para el hermoso plantel, y los mas avanzados probaron que ni habian salido de la infancia; de modo que una institucion eminentemente provechosa y de adelantamientos, se hizo casi odiosa á los pueblos, no viendo en los flamantes empleados, sino una nueva casta de consumidores, una nueva plaga ó devoradora langosta que corria de provincia en provincia, contándose ya algunas que medio conocieron seis ú ocho gefes ó vice-gerentes.

La *secretaria del Despacho* ha esperimentado varias reorganizaciones, siendo preciso convenir que en este, como en los establecimientos antiguos, la aplicacion é idoneidad no se miden por los salarios, ni la suficiencia se adquiere por solo la gracia del nombramiento. Dóite el título y sueldo de general, intendente, covachuelista ó consejero, puede decir un príncipe ó un ministro, pero no hágote ó constitúyote perito é ilustre guerrero, sábio economista, esperto político, consumado consejero en tal ó cual materia, de tal ó cual seccion; y no solo no les infunden la ciencia ni habilidad, sino que les inspiran orgullo, arrogancia é insolencia, dándoles ciertas plazas categóricas, cuando quizá fueran útiles en otras mas análogas á sus conocimientos, mas conformes á su índole ó género de instruccion. Todos confiesan el atraso de España relativamente á otras naciones, y sin embargo, esos mismos se consideran universales para manejar, dirigir y mover los resortes del artificio social. ¡Qué absurdo! ¡Qué contradiccion! Y al cabo variaciones personales, nóminas, plantillas *ad libitum*, distribucion de negociados, aumento ó sustitucion de ausiliares, es lo que frecuentemente advertimos en la oficina-madre, cuyos gastos parecen y son en realidad desmedidos.

No graduamos asi los asignados para *gobiernos civiles*, si estos destinos recayesen en personas merecedoras, y si la eleccion de subalternos fuese menos desacertada; pues lejos de calcular altos los sueldos de 28, 32 y 36ʊ rs. á los gobernadores, quisiéramos se equiparasen cuando menos con los intendentes que disfrutan 30, 35 y 40ʊ rs. segun sus clases. Tal disparidad acaso, las pocas mejoras proporcionadas todavía por los primeros ú otras circunstancias, han influido para no prestarles las consideraciones de los segundos, á pesar de hallarse prescrito el mismo rango, y ser estos en nuestra opinion inferiores por el carácter de funciones que ejercen.

Aislados en su origen los gefes políticos, se miraron como un poder escéntrico, como ruedas arrimadizas sin eje ni giro alguno, como proyectil lanzando para añadir confusion y causar colisiones en la desacordada máquina; pero reunidos los ayuntamientos é instaladas las diputaciones provinciales, que son su sosten y vehículo, que representan las necesidades é intereses locales y de distrito, asi como las Córtes á toda la nacion ahora producirán el fruto que debemos esperar, y palparemos que aquellas autoridades lo son de administracion y fomento, de proteccion y beneficencia. Efectivamente, el departamento que nos ocupa abraza todo lo útil y grandioso; crea ó debe crear, promover y perfeccionar los ramos de felicidad comun, é impedir las arbitrariedades é incursiones de los demas ministerios, cuyo instituto, si no menos necesario su fin, no es idéntico y ofrece resultados menos valuables: el de estado demanda fondos que estraen fuera del reino el cuerpo diplomático y consular: los de guerra y marina gastan, vejan y destruyen: el de justicia consume: el odioso de hacienda recauda ó arrebata; y únicamente el de la gobernacion está llamado para erigir y edificar, para abrir las fuentes de la verdadera riqueza, para sembrar y recoger: su gloriosa mision es esclusivamente administrativa, de equidad, de ausilio y de progreso.

Los trabajos que no admiten dilacion ni próroga deben encaminarse á construir una carta general del reino, y las particulares de sus provincias segun la division que definitivamente se apruebe, para levantar los indispensables censos de poblacion, riqueza territorial, agrícola y pecuaria, mercantil y fabril ó industrial; sin cuyos datos fijos nos volveremos todo congeturas, ensayos y aventuradas probabilidades, muy impropias é ineficaces para establecer la igualdad de cargas, el exacto repartimiento de contribuciones y la justa reciprocidad de deberes y derechos de los ciudadanos. Bastante tiempo nos gobernaron cálculos prudenciales ó caprichosos, para que una estadística fiel, depurada, nos saque del caos y ridículas aproximaciones en que vivimos; y si hemos de concurrir cada uno á las obligaciones del estado en proporcion á nuestras fortunas, si los vecinos han de cubrir el doloroso contingente de sangre, las derramas de toda especie, el turno de alojamientos, bagages y mil otros gravámenes, hágase legal y distributivamente, conocida su posibilidad. Una estadística perfecta sea la pauta y el nivel de estos procedimientos, y si se lograse amoldar la política con la económica, judicial, eclesiástica, castrense y la electoral (caso de preferirse los colegios ó distritos) [1] veríamos reunidos en un mismo punto la asamblea local, gobernador civil, el militar, obispo é intendente, y quienes sus respectivas funciones ejerzan en los partidos ó cabeceras de segundo órden.

Suprimida la superintendencia de *policía*; y encargada una comision especial de presentar una nueva ordenanza ó sistema de tan odioso ramo, no daremos azadonazos contra esa viciosa planta exótica que absorvia *ocho millones*, ademas de otros vejámenes insoportables. Restituidas á los ayuntamientos las facultades de que estuvieron despojados, desempeñadas por cada autoridad las que debidamente les incumben, y removidos embarazos y trabas, solo molestos hasta aqui á la honradez é inocencia, ahorraremos las tres cuartas partes de aquella enorme suma con ventaja del gobierno, del interés privado y de la moral pública; siendo mas fácil esta rebaja, cuanto que por deservicios ó carecer del tiempo exijido, no debieran casi optar cesantía los ex-empleados del abolido establecimiento, á cumplirse puntualmente las resoluciones de nuestras Córtes.

La *Guardia Nacional*, tan formidable á los facciosos como injustamente deprimida por ciertos entes visionarios, necesita nuevos esfuerzos de proteccion, y debe organizarse hasta 800ʊ en todo el reino. La ley adicional presentada últimamente por el gobierno vivificará esta institucion patriótica de carácter civil, y dependiente por ello de sus autoridades, luego que mejoren nuestras circunstancias; pero en el ínterin reclama mas cuidados, completo armamento é instruccion y un cargo contra el erario de 20 millones en lugar de los siete votados, con lo cual manifestamos que nunca adherimos á economías perjudiciales.

Estan tan mal acreditadas la contaduría general de *propios* y *arbitrios* y sus dependencias, que mejor nos inclinaríamos á su estincion que á reformarlas. Los *propios* de los pueblos lo fueron casi de quienes intervinieron en su manejo; y asi en la nueva planta que se les diera, convendria hasta quitarles el nombre; viéndonos impelidos con este motivo á censurar el decreto del Sr. Heros sobre la multitud de oficinas provinciales que pretendia crear por un simple *fiat*, contra lo aprobado en los presupuestos, que solo asignaban 150ʊ rs. para la *pagaduría é intervencion* del ministerio. ¡Qué empeño en aumentar gastos, y que tibieza para reprimir abusos!

Al ramo de *correos*, *postas* y líneas telegráficas nos proponíamos dedicar un largo artículo, cuando vimos las circulares y providencias de su direccion; en cuyo concepto esperamos grandes ventajas para la facilidad y seguridad de las comunicaciones, mayores productos de la renta, y no pocos ahorros en sus escesivos dispendios.

Los *caminos*, *canales* de navegacion y riego, las obras de *puertos y fanales* y otras de su especie son de una importancia tan conocida que nos exime de recomendarla; mucho mas despues de haberse restablecido la utilísima *escuela de ingenieros civiles*, cuyos resultados serán correspondientes á la utilidad de la institucion. Agregaremos sí, que las direcciones de *presidios* y *minas*, que cuestan cerca de 17 millones, pudieran relacionarse con la de caminos y canales para emplear tantos brazos perdidos en depósitos corrompidos y corruptores, ganando el Estado y los mismos infelices delincuentes.

La *inspeccion de montes*, los comisarios y delegados, sus ordenanzas, todo necesita desmontarse y esclarecerse...

Las *juntas y tribunales* de comercio merecen bien una mirada de órden por el gobierno, para indagar el objeto de tantos gastos, singularmente los escandalosos 81ʊ reales de la *bolsa* de Madrid.

Bajo el título de *instruccion pública* colocaremos en cabeza la direccion de estudios, de la cual (á falta de un ministerio) dependerán como previnieron las Córtes todos los establecimientos científicos, literarios y artísticos, academias de enseñanza, bibliotecas &c., sujetándose al plan general, que ya quisiéramos ver sistemado. Esta centralizacion de todos los ramos del saber la miramos útil en cuanto al impulso y esfuerzos reunidos para los adelantos, y no como un monopolio de las luces, para vejatorias ó funestas restricciones.

La *inspeccion* de imprentas y la *junta censoria* desaparecerán con la abolicion de la prévia censura, descargándonos de no pocos miles: el *conservatoaio de artes* y *museo* de ciencias naturales piden mejoras y economías: las *juntas* de medicina y farmacia y la desfigurada *escuela veterinaria* han escitado clamores públicos, y la reprobacion general; no sabiéndose como la segunda continúa gozando sueldos despues de las rebajas hechas á las primera, y por qué el colegio médico de Cádiz no alcanzó el corte que tuvieron los de Madrid y Barcelona: las *universidades* no merecen este nombre, y sí una reconstitucion completa: las *academias* gastan mucho para el poco fruto que dan: las *sociedades económicas* deben al contrario ser mas auxiliadas; y la *imprenta nacional*, considerada bajo el doble aspecto de artística y de especulativa, sorprende por los 2.156ʊ rs. que representa en la ley de presupuestos, cuando pudieran reducirse á menos de la mitad, dando mas provechosa direccion á sus oficinas y mejor arreglo en el personal de tantos dependientes con gran casa, arbitrios, usos y servidumbres. ¡Pobre España!

Aqui comprenderemos igualmente la *biblioteca nacional* y cuantas públicas haya ó hubiere en el reino no costeadas con fondos de particulares; y llamamos á aquella nacional y no *real*, porque la tenemos como central ó primera en la corte, y porque algunos quieren suponerla propiedad del patrimonio de S. M., deduciendo su derecho de la corteza ó materialidad del título, sin pensar en los medios con que se ha formado y enriquecido, ú olvidando su asignacion de 240ʊ reales. Los 500ʊ para estímulos á las letras, ciencias &c., pertenecen al presupuesto de instruccion; y tambien debiera incluirse en este ministerio la *interpretacion de lenguas*, que por rutina se reservó el de Estado. La *instruccion primaria* con su comision central trabajando algo mas que hasta aquí, y las de provincia será la base de que deba partir la *direccion de estudios*, aumentando el número de escuelas elementales, fijando el método de enseñanza, y conociendo de sus fondos, dotacion y cualidades de los maestros, sobre lo cual parece que está ya aprobado un proyecto.

Los *seminarios conciliares* caso de subsistir, piden otra forma y nuevo régimen, suprimiéndose algunas de sus cátedras y estableciendo otras como las de agricultura, de cuyas nociones reportarian ventajas los futuros párrocos en beneficio de sus feligreses &c.

Réstanos el artículo de *beneficencia*, á que corresponden las juntas de caridad, hospitales, casas de misericordia, espósitos y correccion, socorros estraordinarios, fondo pio beneficial, é indulto cuadragesimal ú otros. ¡Todos estos ramos, asi como la manutencion de los presos pobres, deben escrupulizarse y ser examinados con la mayor detencion, para que los sanos no coman á espensas de los enfermos, los hipócritas á las de los crédulos, los alcaides y mayordomos oprimiendo y estafando con capa de filantropía y de piedad!!! Los *pósitos*, abominable tráfico de sus manipulantes, caerán bajo el peso del anatema público, y su pomposa direccion dejará de percibir 300ʊ rs. para verdadero alivio á los pueblos, en cuyo favor tambien se votaron tres millones por razon de *sanidad*, prescindiendo de los derechos que se cobran en varios puertos de la peninsnla, tal vez con desigualdad.

El ministerio de la Gobernacion ha de ofrecer todo vida, todo engrandecimiento: es un erial que vamos á labrar, una rica mina que esplotaremos en utilidad comun, y no para solos los empleados. Los gastos personales admiten una merma de muchos millones, á la vez que descaríamos se aumentase lo relativo al material ú obras de grandes productos é incalculables réditos. El código de comercio, el municipal y de diputaciones, contribuirán infinito á nuestras mejoras interiores, arreglando los costos de las juntas del primero, las dependencias de los ayuntamientos y de las últimas, que parece prodigan sueldos desmesuradamente con perjuicio de sus representados. ¡Tal es el imperio de la costumbre y de los abusos! ¡Si los concejales, si los protectores inmediatos de los varios distritos, todos de eleccion popular, gravan así á sus convecinos y comprovincianos, ¿estrañarémos que lo intente hacer el gobierno? ¿Estrañarán los pueblos que el ministerio de Madrid pida recursos y acreciente el número de sus servidores?

En fin, es preciso refundirlo todo, centralizar los ramos y fondos de la instruccion y los de beneficencia; destruir unos establecimientos, y plantear otros mas adecuados á nuestra situacion y á la civilizacion presente, como una academia nacional en Madrid, y bancos ó cajas de ahorros en las provincias; subdividir la propiedad con la estincion de tantos mayorazgos ó vinculillos, y desamortizando los bienes eclesiásticos, ya que la parte de los regulares sal

CORTES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

Sesion del dia 27 de enero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OBISPO VALLEJO.

Se abrió á la una y cuarto, hallándose la tribuna pública y las reservadas enteramente ocupadas. El Sr. secretario de Gracia y Justicia estaba en su asiento; y mientras se leía el acta entró el Sr. presidente del Consejo de Ministros, y el Sr. secretario de la Gobernacion.

El Sr. duque de AHUMADA: Para la próxima.....

El Sr. PRESIDENTE: V. E. tendrá la bondad de esperar á que se lea el acta para cumplir con el reglamento.

El Sr. marqués de MIRAFLORES la leyó en efecto, y quedó aprobada sin discusion.

El Sr. secretario conde de SÁSTAGO leyó un oficio del Consejo de señores Ministros, al que acompañaba 200 ejemplares de la ley sobre el voto de confianza sancionada por S. M. Igualmente dió cuenta de otro oficio en el que el gobierno manifestaba haber citado para hoy al Estamento con el objeto de comunicarle una soberana resolucion.

El Sr. marqués de ESPEJA puso en conocimiento del Estamento que D. Francisco Silvela le presentaba cuatro ejemplares de una obra que trata de la necesidad de conservar en los códigos la pena de muerte para aplicarla en ciertos casos.

El Sr. duque de AHUMADA: Deseaba manifestar al Estamento que para el desempeño de las funciones de secretarios en las juntas preparatorias debian ser nombrados los dos ilustres próceres mas jóvenes que estuviesen presentes.

Habiendo apoyado esta proposicion el Sr. presidente y el Sr. marqués de Miraflores, se puso á votacion y quedó aprobada.

En seguida el Sr. presidente del Consejo de Ministros ocupando la tribuna dijo: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido comunicarme el Real decreto siguiente:

S. E. leyó un decreto por el que S. M. determinaba se disolviese el Estamento de ilustres próceres.

El Sr. PRESIDENTE acto continuo dijo: En este caso queda disuelto el Estamento de ilustres próceres: y levantándose de su asiento se retiraron aquellos.

ESTAMENTO DE Sres. PROCURADORES.

Sesion del dia 27 de enero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Se abrió á las dos menos cuarto, hallándose en el banco del gobierno el Sr. presidente del Consejo de Ministros y los Sres. secretarios del Despacho de Gracia y Justicia y de la Gobernacion del Reino.

El Sr. secretario CORTÉS leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada sin discusion.

El Sr. secretario ONIS manifestó que el Sr. presidente del Consejo de Ministros habia noticiado de Real órden, con fecha de ayer, que tenia que hacer una comunicacion al Estamento; y que en consecuencia habia destinado el señor Presidente la sesion de este dia para oir la referida comunicacion.

El Sr. PRESIDENTE dijo en seguida: El Sr. presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

Pasó á la tribuna el dicho Sr. PRESIDENTE del CONSEJO, y dijo: Que S. M. la REINA Gobernadora se habia dignado dirijirle una órden con fecha de ayer para que manifestase á los Estamentos, que en nombre de su augusta HIJA, y en virtud de las facultades que se la conceden por el Estatuto, ha tenido á bien disolver las Córtes generales del reino.

El Sr. secretario ONIS leyó inmediatamente el artículo 151 del reglamento, cuyo tenor es el siguiente:

"Cuando el Rey suspenda ó disuelva las Córtes por medio de un decreto refrendado por el presidente del Consejo de Ministros, pasará este y los demas secretarios del Despacho, autorizados al efecto, á comunicar la voluntad de S. M. á uno y otro Estamento, los cuales se separarán inmediatamente con arreglo á lo prevenido en el Estatuto Real."

El Sr. PRESIDENTE: En esta virtud el Estamento de señores procuradores del reino queda separado.

Eran las dos de la tarde cuando quedó, con efecto, disuelto el Estamento, dando vivas á S. M. y á su gobierno los numerosos espectadores que se hallaban en las galerías públicas.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 DE ENERO.

Servicio para el 28.

Parada.—Segundo regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial.—Provincial de Santiago, y el segundo batallon de la Guardia Nacional.—*Teatros.*—Segundo batallon de la Guardia Nacional y escuadron lijero de Madrid.—*Patrullas.*—Los antedichos rejimientos: el tercero de granaderos de la Guardia Real provincial, y la Guardia Nacional.—*Capitan de visita de hospitales y de asistencia al reparto de provisiones y utensilios.*—Veteranos.—*Subalterno al reconocimiento de cebada y paja.*—Escuadron lijero de Madrid.—BARUTELL.

GRANDES BAILES DE MASCARA

EN EL SALON DE SANTA CATALINA.

Los señores suscritores á estos bailes se servirán pasar á recoger los billetes para el que se ha de verificar hoy 28 del presente mes, al mismo local de las funciones, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:
GARCIA DEL CASTAÑAR,
antigua comedia en tres actos.
Seguirá un intermedio de BAILE.
Dando fin con
EL PELUQUERO DE ANTAÑO Y EL PELUQUERO DE OGAÑO.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:
VIDA Y MUETE DEL CID, Y NOBLE MARTIN PELAEZ,
comedia en tres actos; baile, y la pieza en un acto titulada:
EL NOVIO EN MANGAS DE CAMISA.

Observaciones Meteorologicas de Ayer.

EPOCAS.	TERMO. REAUM.	BAROMET.	HIGRO.	VIENTOS.	ATMOSFERA.
7 de la m.	2 b. 0.	26 p. 3 l.	62 gr.	Nordeste.	Despejado.
12 del dia.	7 s. 0	26 p. 3 l.	32 gr.	Nordeste.	Despejado.
5 de la t.	5 s. 0	26 p. 2¼ l.	30 gr.	Nordeste.	Despejado.

Afecciones Astronomicas de Hoy.

EL SOL.

Sale á las 7 y 1. Se pone á las 4 y 59.

EL 10 DE LA LUNA.

Sale á las 2 y 25 ms. de la tarde. Se pone á las 3 y 3 ms. de la n.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

JUEVES 28 DE ENERO.

Convocado para ayer á la una el Estamento de ilustres próceres, entraron en él á eso de la una y cuarto los Sres. PRESIDENTE del Consejo, y MINISTROS de la Gobernacion y de Gracia y Justicia. Leida que fue el acta ocupó inmediatamente la tribuna el primero, y leyó con un acento, que indicaba lo profundamente penetrado que se hallaba S. E. de la solemnidad y de la importancia del acto que desempeñaba, el decreto de disolucion del Estamento. Inmediatamente despues proclamó el Sr. PRESIDENTE del Estamento el cumplimiento de la resolucion de S. M., y quedó evacuado el salon tanto por los ilustres próceres, como por el público, sin que la menor demostracion impropia del acto interrumpiese tan imponente ceremonia.

Casi á la misma hora se hallaba reunido el Estamento de señores procuradores, cuyas galerías estaban cubiertas de un inmenso concurso, y la plaza de la entrada principal poblada de numeroso gentío. Los granaderos de la Guardia Nacional se hallaban encargados del puesto, y el centinela primero esterior tenia la consigna de conservar despejada la parte del vestíbulo en donde está la entrada al salon. Algunos salvaguardias tambien circulaban por las inmediaciones del recinto, y á esto se habian reducido justamente las medidas tomadas para conservar el órden en momentos de concurrencia y de visible ansiedad. Nada se temia del pueblo, porque nunca hay motivo para temer al pueblo cuando sus autoridades y su gobierno gozan de popularidad, y tienen todo su concepto; y esta confianza se hallaba justificada por el aspecto tranquilo y sosegado de la multitud reunida. Como tres cuartos de hora habrian pasado despues de la señalada, cuando llegaron los Sres. MINISTROS, y al apearse del coche el Sr. PRESIDENTE del Consejo fue saludado con repetidos vivas, que él mismo se esforzaba á contener. Entraron en el salon inmediatamente, y un momento antes habian tomado asiento los Señores PRESIDENTE y SECRETARIOS del Estamento, yéndose colocando tambien en los suyos respectivos los señores procuradores, entre los cuales se echaba de ver la ausencia de algunos de los principales miembros, que han hablado y votado contra las bases de la ley electoral.

Cuando el Sr. PRESIDENTE del Consejo de Ministros subió á la tribuna, y leyó el Real decreto de disolucion de las Córtes, algunos observadores creyeron notar en su semblante y tono de voz señales de emocion, lo cual se esplica por la impresion que ha debido causar en un corazon verdaderamente patriótico la necesidad de una medida grave, y á la que solo se recurre en circunstancias tan críticas como en las que se ha hallado la presente administracion.

Luego que el Sr. ISTURIZ, presidente del Estamento, anunció á este que quedaba disuelto, todos sus individuos se levantaron para retirarse, y la galería pública resonó en fuertes y muy repetidos vivas á la libertad: entre los que si bien se mezclaron algunas voces menos propias de aquel lugar, su corto número sirvió á manifestar en cuán reducida minoría se encuentran los mal avenidos con el órden público, que el gobierno íntimamente unido al magnánimo pueblo que representa, sabrá hacer respetar, conduciéndonos por medios legales á cimentar en España el imperio de la libertad, y el trono de nuestra augusta REINA.

RECLAMACION DEL SEÑOR CORREJIDOR.

Señores Redactores de EL ESPAÑOL.

En su número de hoy he leido un artículo, al principio del cual se dice: "Anoche se reunió el escelentísimo ayuntamiento de esta capital, deseoso de contribuir por su parte á calmar la inquietud que se manifiesta en el público, de resultas de haberse esparcido la noticia de que el Sr. PRESIDENTE del consejo de ministros habia presentado á S. M. su dimision." Para rectificar las inexactitudes mas esenciales que contiene el artículo, diré: 1.° Que el ayuntamiento no se reunió con el objeto que en él se supone, sino que estaba convocado para sesion ordinaria el lunes, desde su última, celebrada el viernes 22 del corriente: 2.° Que yo no *concurrí á la votacion* por la sencilla razon de que no tengo derecho á votar; 3.° Que yo observé que la cuestion era de tan delicada naturaleza, que tal vez escederíamos nuestras atribuciones, cuya opinion adoptó el ayuntamiento, apoyándose en la justa observancion del mismo autor de la mocion, de que el artículo 61, título 9.° de la ley de 29 de julio de 1835 sobre arreglo provisional de ayuntamiento, prohibe espresamente *deliberar, hacer por sí, prohijar, ni dar curso á esposiciones sobre negocios políticos*

B. L. M. de Vds. su atento servidor. Madrid 26 de enero de 1836.

MARQUES VIUDO DE PONTEJOS.

Resulta del contesto de la carta que nos dirije el señor corregidor, como de los informes que hemos tomado acerca de las personas que concurrieron á la reunion del Excmo. ayuntamiento

1.° Que no se reunió este con el único y determinado objeto de deliberar sobre el asunto político á que aludimos, sino que hallándose convocado para tratar de negocios concernientes se hizo en él la nocion de que dimos cuenta.

2.° Que la proposicion fue hecha por el señor síndico del comun, en vez de por uno de los síndicos como dijimos.

3.° Que si bien es cierto que no votó el señor corregidor, porque no tiene de derecho voto en las deliberaciones del cuerpo municipal, dió su asentimiento, y se manifestó conforme con los sentimientos que espresaba el ayuntamiento.

En cuanto á la observacion expuesta por el señor corregidor acerca de no estar en las atribuciones del ayuntamiento elevar á S. M. una representacion sobre un objeto político, lo dicho por nosotros en nuestro número de antes de ayer, no solo confirma el aserto de S. E., sino que pone enteramente á salvo cualquier género de responsabilidad en que su delicadeza pudiera hacerle creer habia incurrido, ya sea concurriendo, ya sea adhiriéndose en la manera que podia hacerlo, ya sea por último presenciando meramente un acto que S. E. no juzga enteramente conforme á la estricta legalidad.

Hemos recibido por nuestro conducto estraordinario cartas y papeles de Paris hasta el 19, y de Londres hasta el 16 del corriente.

Los primeros dan amplias esplicaciones sobre la mudanza ministerial, á que ha dado lugar la salida de Mr. HUMANN, reemplazado en el ministerio de Hacienda por Mr. D'ARGOUT.

En la Cámara de los diputados han hablado tambien los ministros sobre las causas de la modificacion sobrevenida en el gabinete. Y considerando sus esplicaciones como propias á dar idea de este género de debates parlamentarios, las reproducimos en nuestro número de mañana.

La verdadera causa de la salida de Mr. HUMANN del gabinete ha sido el haber propuesto, ó por mejor decir, manifestado su intencion de reducir el interés de la renta cinco por ciento, medida á la que es personalmente opuesto el rey LUIS FELIPE por temor de descontentar á los poseedores de inscripciones sobre el Estado, los que pertenecen en mayoría á la Guardia Nacional.

Los periódicos ingleses estan enteramente llenos de asuntos de interés doméstico, y principalmente de comentarios sobre el reciente nombramiento que hemos anunciado de lord canciller; asunto que en aquel pais se ha mirado siempre como de la mayor importancia.

A continuacion damos estractos.

(Del *Temps.*)

La reduccion de las rentas es una cuestion grave, y en cuyo exámen se preocupan generalmente tanto sus defensores como sus adversarios. Los miembros de la oposicion han tenido la prolongada prudencia de dejar la iniciativa al ministerio.

Mr. HUMANN la ha presentado acompañada de minuciosos detalles en la esposicion anual del presupuesto, y sin prevenir de ello antes á sus colegas; falta inesplicable, á no ser que el porvenir revele motivos ocultos que haya habido para conducirse así. ¿Tenia quizá el designio de dejar el poder? ¿Habia formado la esperanza de tener parte en otro ministerio? ¿Ha sido un olvido sencillo ó una falta de prevision? Cuestiones son estas curiosas en verdad, pero que ninguna utilidad traen.

Cada uno queria saber á qué partido atenerse. Todos pedian esplicaciones. Mr. AGUSTIN GIRAUD arrojó el guante: Mr. Humann lo recogio: la cámara prestó su oido con grande atencion, y fiel á su consigna, cada diputado al salir fue saludado con un ejemplar del *Monitor* en folio, que noticiaba á la curiosidad inquieta que el conde d'Argout reemplazaba á Mr. HUMANN en el ministerio de Hacienda.

Mr. HUMANN declaró que se habia retirado, y que en dejar á sus colegas tenia un pesar.

El duque de BROGLIE declaró que Mr. HUMANN ha debido retirarse, y que en perder tal compañero tiene un pesar.

El conde de ARGOUT declara que esperimenta un pesar en sustituir en Hacienda á Mr. HUMANN.

Mr. GIRAUD persistió en pedir esplicaciones sobre el principio de oportunidad de la reduccion de la deuda.

El Presidente del CONSEJO respondió que no contestaria á menos que no se formalizase una proposicion en regla.

La cámara que habia autorizado con una inmensa mayoría la interpelacion ministerial, pasa por otra inmensa á la órden del dia acerca de esplicaciones que no recibió.

¿Quien lleva razon? ¿Quién ha hecho mal?

(Del *Diario de los Debates.*)

"Mil rumores contradictorios han circulado durante el dia sobre la situacion actual del ministerio; pero no se cree que ninguno tenga suficiente fundamento para responder de su exactitud.

Puede asegurarse, sin embargo, que este estado no durará mucho tiempo: la sesion del lunes 18 pondrá un término á la incertidumbre."

Estas palabras manifiestan bien á las claras que el *Diario de los Debates* no se aquieta con las esplicaciones dadas por el ministro Humann á sus colegas. Accediendo este la tarde del 16 á las sugestiones é instancias de sus amigos, se presentó en el baile de Mr. de Broglie, pero no tuvo resultado alguno esta diligencia.

La dimision de Mr. Humann estaba resuelta desde ayer (17); nada han podido lograr con él los consejos que ha recibido todo la noche: por la mañana la dirigió al rey y ha sido aceptada.

Al medio dia fue llamado á palacio Mr. D'Argout.

Se decia que en el caso que fuese nombrado para Hacienda Mr. Duchatel, le reemplazaria en Comercio, no Mr. Duvergier de Hauranne, sino Mr. Gasparin.

Tambien ha estado en palacio Mr. Sauzet, y de aqui se tomaba motivo para creer que quizá de esta vez el ministerio quedase constituido de una manera mas permanente.

Nuestra opinion es que en la recomposicion se separará lo menos posible de su combinacion presente: suponiendo que se abandone la conversion, siempre tendrá á su favor nueve décimos de la cámara de Diputados.

Esta mañana (17) se han celebrado tres reuniones de diputados de diferentes colores; en todas se opinaba casi por unanimidad, en favor de la reduccion de la deuda. (*Del Tiempo.*)

Mr. Humann ha hecho mal en leer en la tribuna una cuestion del mayor interas, sin consultarlo antes con sus colegas.

El presidente del consejo y los demas ministros hicieron mal en dejar á Mr. Humann empeñarse con la cámara, y prometerle esplicaciones.

Mr. Humann ha obrado bien dando su dimision, esto ha sido salir por una buena puerta, aunque dejándola embarazada.

El duque de Broglie ha hecho bien en aceptar la dimision, porque en los negocios de interés debe haber homojeneidad en el consejo.

La cámara obró bien tomando parte en las esplicaciones pedidas.

Pero la cámara ha hecho muy mal en pasar á la orden del dia sobre esplicaciones que no se le han dado, sin haber hecho antes una proposicion en regla para que se discutiese esta cuestion. Suscitados una vez estos debates no deben apaciguarse con solo una órden del dia. Es preciso poner en toda claridad estos negocios, porque el pais quiere y debe saber el modo de pensar de los poderes constitucionales.

La conducta del coude D'Argout no nos parece ni buena ni mala: aceptar ó rehusar un ministerio es un asunto personal. Mr. D'Argout ha desempeñado ya los ministerios de marina, comercio y lo interior: ahora obtiene el de hacienda: menester es confesar que esto prueba una grande aptitud para todos los ministerios. Al mismo tiempo se encuentra en ella un motivo de tranquilidad para esos espíritus timoratos que piensan que ya no hay capacidades en Francia. El pais debe estar completamente satisfecho, al ver á un solo hombre capaz de tanto destino importante. Nunca faltarán en Francia grandes talentos.

Mr. Humann es reputado sugeto de tanta sagacidad y prevision que se le suponen miras que en realidad no tiene. Pero en fin, si la cuestion de reduccion se presenta con otra forma, si obtiene la mayoría de la cámara, el vencido de ahora será el vencedor de entonces, y el ministerio se verá en la precision de retirarse ante Mr. Mumann, por las mismas razones de conveniencia que obligan á Mr. Humann á retirarse ante Mr. Broglie.

Mr. Giraud que deseaba esplicaciones y se unia al ministerio, ¿qué hará ahora? Parece que no debe mudar de opinion, sino persistir en ella. Pero es el caso que la órden del dia le obliga á formular su peticion de un modo distinto. ¿Lo hará así?

Por lo que hace á nosotros, antes de emitir nuestra opinion sobre este importante negocio, es preciso saber como y cuando se propone resolverla, porque en el modo está toda la difidultad.

Entretanto pasamos, como la cámara, á la órden del dia, y nos reservamos para el dia en que escitada la opinion pública por la discusion parlamentaria, si llega á tener efecto estemos mas en disposicion de hablar.

(*Carta de nuestro corresponsal.*)

PARIS 19 de enero.

Entre los arrebatos y éstasis á que se entregaba con delicia el ministerio, triunfante en todas sus tentativas, una bomba se ha reventado de repente, y una conmocion inesperada ha derribado el edificio ministerial; y aun es mas digno de notarse que esta esplosion violenta que le ha tocado al gabinete ha sido dada por uno de sus miembros. Mr. HUMANN, como verdadero alsaciense, se obstinó en hacer pasar contra el dictámen de su colega, una medida que su conciencia le decia ser del interés del pais, y sometiéndose á la ley de una imperiosa mayoría ha dejado el ministerio con todos los honores de la guerra. Su retirada, que Mr. de Broglie mira sin duda como uu triunfo, solo ha dado á conocer que el ministerio no era tan invulnerale como creia. No convenimos con las razones que dan los periódicos sobre los motivos que han dado lugar á la retirada de Mr. Humann. Algunos detalles curiosos han llegado á mi noticia, por conducto muy seguro, sobre la sustitucion del ministro caido, cuya terquedad, casi alemana, se empeñó en luchar contra una voluntad *invariable*, y se ha estrellado contra ella.

Mr. d'Argout, apto para todos los ministerios como todos los que han medrado á espensas de la revolucion de julio, ha sido llamado al ministerio de Hacienda para llenar el vacío que ha dejado la salida de Mr. Humann, siendo rumor muy acreditado que es el hombre que mas conviene á Mr. Thiers; se citan con este motivo espresiones muy picantes: á Mr. Thiers d'Argout, le hacen decir *es el hombre que nos falta: s un antiguo cómplice*: la palabra y el hombre han hecho fortuna: Mr. d'Argout, ha aceptado al ministerio prestándose á este sacrificio, que podrá completar el gabinete; mas ha hecho sus condiciones. El gobierno del banco queda vacante, lo que prueba que el ministerio de Mr. d'Argout solo es de remiendo: efectivamente no se ve que el zurcido que acaba de dársele pueda subsistir mucho tiempo.

Mr. d'Argout no goza muy buena salud; asi es que las ambiciones secundarias no han sido satisfechas con su nombramiento. Se ve y se sabe que no se ha provisto el gobierno del banco, sin duda para que vuelva á ocuparlo. Se habia deseado antes de echar mano de Mr. d'Argout, que ya ha sido otras veces ministro, reclutar á Mr. Sanzet, y se le habian hecho proposiciones para entrar en el ministerio, pero este presumió que no podria conciliarse con las posiciones ya tomadas, y ademas declaró positivamente que tenia sus empeños con Mr. Passy, sin el que no entraria en el ministerio. Esto era hacer nacer la necesidad de una combinacion enteramente modificada. Las negociaciones se han suspendido, pues han preferido á Mr. d'Argout. El ministerio está, pues, completo y contento.

¿Y la cámara lo está? Motivo hay para dudarlo. La opinion jeneral lo mismo que aquella recojiendo el guante arrojado á Mr. Broglie, propondrá lo que rehusa el ministerio; pero ya se ha previsto esta disposicion, y la táctica del ministerio consistirá en ganar tiempo; una suspension de un plan hostil por aquel, es una patente de existencia. Durante estas dilaciones esperan vencer resistencias, ganar sufrajios, y en una palabra, no reducir la renta, pero sí la oposicion.

Cualquiera que sea la salida de los conflictos que puedan resultar entre el ministerio y la cámara, es un hecho cierto que el pais ve con ojos poco favorables las mezquinas combinaciones que tienden á que los intereses privados sobrepujen al interés público; y si el *Monitor* concede á Mr. de Broglie la victoria del mas fuerte, la opinion rehabilita á Mr. Humann, y se dice que hasta ahora de todos los ministros que han dejado la silla, dos solos han salido por un buen camino, el mariscal Gerard y Mr. Humann.

El consejo de Ordenes, deseoso de asociarse á los conocidos sentimientos de las clases y corporaciones que han elevado súplicas á S. M. con motivo de la crísis presente, ha suscrito la siguiente reverente esposicion.

SEÑORA:

El consejo Real de las Ordenes, lleno de respeto y con las mas patrióticas intenciones se atreve á elevar hoy al trono de V. M. su voz sobre un asunto, que si bien es ageno de las atribuciones peculiares de su instituto, es demasiado grave y de importancia para todo buen español amante de la libertad y del trono. La voz públicamente circulada ayer de que el ministerio habia presentado su dimision, como consecuencia del resultado de la decision del Estamento de procuradores sobre la base de la ley electoral, ha cubierto de dolor el ánimo de los ministros de este supremo tribunal.—Señora, la Nacion envuelta en la mas violenta anarquía, con una faccion poderosa al frente, divididos entre sí los amigos de la legitimidad, vió con asombro disiparse la tormenta que amenazaba su libertad naciente, y merced á haber confiado V. M. el timon del Estado á los esclarecidos patriotas que hoy estan á la cabeza del gobierno, se restableció la tranquilidad, se reconcilió la España entera dividida en otros tantos estados como provincias, y se reanimó el casi estinguido fuego pátrio, convirtiéndose en daño de nuestros enemigos la agitacion pública. El ministerio no se ha separado de la marcha justa, liberal y progresiva, que tan francamente proclamó el 17 de setiembre último al entrar al poder. La nacion toda secunda sus providencias con entusiasmo, y hombres y dinero ofrece generosa en las aras de la patria para destruir el carlismo que tanto fomentó la debilidad de las anteriores administraciones. El consejo, Señora, acostumbrado á consultar diariamente á V. M. cuanto estima mas conveniente al esplendor del trono de vuestra augusta Hija, y al bien del vasto territorio encomendado á su celo, se escede tal vez en hablar á V. M. sobre este particular, pero sea su disculpa el juzgarlo de tal magnitud, que en él considera cifrada la salvacion del Estado, la consolidacion de la libertad, y la realizacion de las benéficas promesas que V. M. ha hecho solemnemente á los pueblos en nombre, de la escelsa ISABEL El Consejo, Señora, suplica á V. M. que no admita la dimision del ministerio, y que para la salvacion del Reino use de la prerogativa que le conceden las leyes que en el dia rigen, como fundamentales de la Monarquía.—Madrid 26 de enero de 1836.—Siguen las firmas.

La REVISTA-MENSAGERO pretende en su número de ayer haber descubierto el secreto de diferencias sobrevenidas en la redaccion de EL ESPAÑOL acerca del color y espíritu que en las presentes circunstancias daríamos á nuestro periódico.

Las opiniones que profesa y los principios que defiende EL ESPAÑOL son conocidos de la nacion entera, y descansan sobre una conviccion harto profunda para que esta se vea sujeta al influjo de las ambicioncillas, que se agitan en el seno de una sociedad conmovida hasta los cimientos, y cuyo porvenir ocupa tales dimensiones en el espacio de los tiempos que se acercan, que ellas escapan sin duda á la inteligencia de los que no comprenden, ni nuestra política, ni nuestra independencia, ni nuestro amor de la verdad.

Todos los dias hablamos á nuestros conciudadanos desde la vigilante tribuna, en que nos esforzamos por defender los intereses de la libertad que siempre hemos servido, y de nuestro pais que no vendimos jamás. No conocemos mas que un juez de nuestras acciones, el público, cuyo favor y cuya simpatía alienta cada dia nuestro desvelo por servir su causa, nuestro ardor en promover el adelanto de las luces y la difusion de las ideas.

Ingrato fuera haber de distraernos diariamente de esta privilegiada tarea para contestar á las sandeces que la ignoracia, ó la mal disimulada envidia no cesan de asestar contra nosotros. No merecen tales adversarios que nos ocupemos tan frecuentemente de ellos, y fuera hasta cierto punto prestarnos á su saña consentir mencionándolos á sacarlos de la insignificancia á que se van viendo mas y mas reducidos.

Añadiremos antes de concluir, que la reunion que inventa la REVISTA, como tenida en nuestra redaccion, es pura patraña, que no ha existido entre nosotros tal divergencia, ni ha habido motivo que la promueva.

Esta será la última respuesta *escrita* que de nosotros obtenga la REVISTA en asuntos á que quiere dar un carácter personal. La publicidad tiene otros objetos mas dignos de que ocuparse, y otros deberes que llenar.

Van llegando á Mallorca muchos quintos, y completarán hasta tres mil hombres, para desde allí pasar á los regimientos á que sean destinados.

La multitud de mendigos que inundan las calles de Alicante, ha determinado al Sr. gobernador civil de esta ciudad á poner remedio á esta plaga, disponiendo se forme *una asociacion de beneficencia*, compuesta de cuantos quieran contribuir con sus haberes y sus personas á tomar parte en sus trabajos, que por ahora se limitarán á recoger y cuidar de los pobres mendigos, asi en lo físico como en lo moral.

OFICINA DE EL ESPAÑOL

á las dos de la mañana.

Gracias al celo y á la probidad política del patriota en cuyas rectas inspiraciones confiábamos ayer, la nacion sabrá al mismo tiempo la disolucion de las Córtes y la convocacion de las nuevas, cuya reunion deberá verificarse segun el real decreto que á continuacion insertamos, el dia 22 de marzo venidero.

Esta acertada disposicion del gobierno de S. M. pone fin á las inquietudes que hubiera sin duda inspirado la especie de horfandad en que durante una época de irremediable y legítima agitacion iva á quedar la nacion por la separacion de sns representantes legales.

El respeto que manifiesta el gobierno á las leyes existentes, haciendo proceder á las nuevas elecciones con arreglo á la ley electoral actualmente vigente, es un nuevo y señalado título que adquiere el Sr. MENDIZABAL á la confianza y al aprecio de los amigos de la libertad constitucional dentro y fuera de España.

Que proceda con igual tino y prudencia, con igual patriotismo y constancia en los actos sucesivos que se esperan de su administracion, y hallará en la gratitud de sus conciudadanos la mas dulce recompensa á que pueda aspirar un hombre de estado.

Se habla de una recomposicion del gabinete; confiémos en que la eleccion de la Corona recaerá sobre sugetos que á su conocida capacidad y servicios, reunan la moralidad y el crédito que los pueblos miran como los principales títulos al poder. Sobre todo téngase presente que se obra en nombre de la nacion, y que para representar dignamente á esta es indispensable no tener ideas, ni estrechas, ni esclusivas, ser de su pais y de su siglo, representar las ideas mas latas, mas humanas y mas generosas, ser liberales del siglo XIX; comprehender los sistemas de organizacion social que ilustran, mejoran y enriquecen á les pueblos; dominar, en suma, por el pensamiento y por las ideas; género de superioridad á la que siempre se humilla y cede la fuerza material que tenemos que combarir.

REAL DECRETO DE CONVOCATORIA DE LAS CORTES GENERALES DEL REINO.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon, &c., &c; y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y estendieren, sabed: Que habiendo oido al consejo de Gobierno y al de Ministros, he tenido á bien decretar:

Artículo 1.° Las Córtes generales del reino se reunirán en Madrid el dia 22 de marzo del presente año para discutir la ley electoral, que someteré á su deliberacion, y los demas objetos importantes que el bien público reclame.

Art. 2.° Hallándose disuelto el Estamento de procuradores por mi decreto de fecha de hoy, se procederá á la eleccion de nuevos procuradores con arreglo enteramente á lo prescrito en mi real decreto de 20 de mayo de 1834.

Art. 3.° A este fin se celebrarán las juntas electorales de partido prescritas en el artículo 1.° del espresado decreto de 20 de mayo, el dia 19 de febrero próximo; y las juntas de provincia el 26 del mismo mes.

Art. 4.° Los ilustres Próceres del Reino, y los Señores Procuradores deberán hallarse en Madrid antes del dia 17 de marzo, en que han de celebrar estos últimos la primera junta preparatoria prescrita en el artículo 3.° del reglamento para el régimen y gobierno del Estamento de Procuradores á Córtes.

Art. 5.° En las provincias de Ultramar se procederá á la eleccion de Procuradores á Córtes luego que las autoridades correspondientes reciban el presente decreto. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—YO LA REINA Gobernadora.—En el Pardo á 27 de enero de 1836.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal, Presidente interino del consejo de Ministros.

BOLSA DEL 27 DE ENERO.

Sabido hoy de positivo lo que ayer solo se preveia, el curso de los fondos ha quedado estacionario á los mismos límites, cosa no muy comun en los momentos de crisis. El papel se ha sostenido bien, y se han hecho bastantes operaciones á cortos dias y al contado. Aunque generalmente se ha recibido sin murmurar la resolucion del gobierno sobre disolver las Córtes, y aun se ha mirado con satisfaccion como efecto de una necesidad imperiosa, es menester advertir, que los tenedores de papel y los que sobre él especulan, tenian un interés particular muy directo en que las sesiones continuasen, por cuanto dentro de la semana próxima, con la presentacion del proyecto de deuda interior debian cesar las incertidumbres acerca de la suerte de sus intereses. Una gran parte de las operaciones hechas últimamente giraban sobre esta grata esperanza; esperanza que se ha frustrado por circunstancias que no es ahora nuestro ánimo calificar. Asi es que el no haber continuado el terrible hundimiento que se verificó el lunes, y amenazaba proseguir, puede considerarse como una prueba de que los recelos han llegado á su término, y que no se presenta ya aquel porvenir oscuro, aquel abismo sin fondo en que el espíritu no ve mas que indeterminadas conjeturas.

Si nuestro buen deseo no nos engaña, aun creemos poder esperar, que el mal efectivo que hemos sufrido con la prorogacion de la interesante cuestion que iba á discutirse, tendrá compensaciones que le disminuirán en sumo grado. No por este contratiempo suspendera el gobierno los trabajos que estaba preparando para fundar su proyecto de consolidacion total de la deuda; antes bien, una vez reunidos los datos podrá ofrecerlos al público, con la seguridad que todos tienen de la mayoría con que ha de contar en el nuevo Estamento popular.

Entretanto libre y desembarazo de todo obstáculo podrá hacer uso del voto de confianza, acudiendo como se ha propuesto á todas las atenciones del Estado; pues ya hemos dicho otra vez que en vano puede aspirarse al crédito dejando atrasado el servicio corriente, en el cual el mas pequeño abandono causa trastornos trascendentales á todas las clases y puntos de la monarquía; imposibilita las economías y contratos ventajosos, y desanima á todos cuantos quisieran prestar al gobierno una confianza no correspondida.

Cuando el gobierno, á pesar del entorpecimiento con que ha tropezado, no se arredra, y se juzga bastante poderoso para cumplir su empeño, bien podemos confiar que la opinion de los capitalistas no le abandonará tampoco en esta ocasion, en tanto que llega el dia tan suspirado por nosotros de que desplegue todos sus recursos.

Ha sido nombrado por unanimidad secretario de la diputacion provincial de Málaga D. Antonio de Miguel, secretario que fue de la junta directiva en setiembre último.

Nos complacemos en ver atendidos los méritos y padecimientos de este patriota, tan puro como fiel á las opiniones liberales y generosas que ha profesado desde su infancia, al mismo tiempo que damos el parabien á los señores que componen la diputacion provincial, cuya prudencia y conocida predileccion por las ideas de estabilidad y de órden no les ha impedido emplear útilmente al pais un ciudadano tan capaz y tan digno como el Sr. de Miguel.

2009 Ministerio de Cultura

CONTIENDA SOBRE LOS CANALES Y CAMINOS DE HIERRO.

Adhuc sub judice lis est.

En otro tiempo deseaba conocer la Italia particularmente á Roma por sus monumentos clásicos, á Nápoles por su voluptuoso teatro, á Venecia por sus poéticas góndolas, y á Milan por su iglesia de cincelado mármil; pero ahora no es así: Liverpool es el que quisiera ver, no por su magnífico mercado, cuyo vasto techo está sostenido por ciento veinte columnas, ni tampoco por sus ocho *docks*, cuya estension y hermosura no tienen semejante, ni por sus antigüedades egipcias y su jardin botánico, aunque sea el mas rico de toda la Inglaterra..... Tambien quisiera ver á Manchester, no por las inmensas curiosidades artísticas é industriales que posee la segunda ciudad de los Tres-reinos, sino por sus escavaciones y caminos de hierro que unen estas dos ciudades rivales, émulas célebres del trabajo, de la industria y de la prosperidad. Yo ya he pisado el suelo del Manchester y Liverpool de Francia; acabo de recorrer las escavaciones hechas bajo del agua y los caminos de hierro, y tengo la cabeza llena de las maravillas de la industria moderna (vengo de San Estevan); mis ojos solo se han fijado en los carruages, los *rails*, las máquinas de vapor, los pasos sombríos cortados en la dura roca ó bajo la tierra movediza; y mis oidos solo han prestado atencion para oir las alabanzas del inventor y del ejecutor, la prosperidad de Manchester y de Leon, y la de Liverpool y San Estevan.

Ya que me he fijado en este asunto voy á hacer partícipe al lector de la mas interesante conversacion que he oido en el transcurso de mi vida; uno de mis mayores placéres es el escuchar á dos hombres ilustrados y de distinta opinion, que discuten materias que conocen á fondo. El primero es un director de fragua, uno de los principales accionistas del camino de hierro que recorremos; el otro, uno de los propietarios mas ricos del canal de Languedoc. La casualidad me colocó en el vigésimo-quinto carruage que estaba pronto á marchar: los otros veinte y cuatro estaban llenos, y en este solo éramos tres; despues subió un volante con su corneta en la mano. A las seis en punto se oyó el sonido de la corneta á la cabeza de los carruages, y otras ocho le contestaron; y al momento pasamos de la mas completa inaccion, al mas activo movimiento que se pueda imaginar. Al principio estuvimos callados contemplando con cierto asombro mezclado de temor, los árboles, las casas, y los puntos de vista que parecian desaparecer y renovarse á cada instante. Uno de mis compañeros me miraba con cierto aire de satisfaccion. ¿No es verdad, me dijo, que esta es la bella invencion de la ciencia moderna? Y como yo participaba igualmente de su admiracion, el otro compañero menos entusiasta por los caminos de hierro paró al director de fragua en medio de un periodo de alabanza, diciendo que los caminos de hierro eran en lo general malos para el trasporte de las mercaderías, y que su conduccion era tres veces mas costosa que en los canales, y que esta consideracion pudiera muy bien entibiar el placer que esperimentábamos al vernos conducidos en el espacio..... Esto lo dijo con cierta sonrisa de ironía, que incomodó al director de fragua.

—¡Tres veces mas costosal esclamó encolerizado; compare V. el peso que llevan 25 carruages, y los muchos mas que pudieran correr detrás de nosotros, con el que pueden llevar los bateles; adviértase sobre todo su marcha lenta tan poco provechosa al comercio, con tan poca armonía con el espíritu activo de nuestra generacion, comparables solo á un galápago que se las apostara á correr con la ligera cierva.

—No es menos cierto, replicó el otro, que los caminos de hierro solo dan una tercera parte de ahorros comparativamente con los ordinarios; y en fin, que á escepcion de los parages donde se encuentra el carbon de piedra, estan privados del movimiento por el vapor, no ofreciendo en las altas miras comerciales la ventaja de una gran rapidez. Ademas, señor mio, para el comercio é industria de la mayor parte de Francia los caminos de hierro solo presentan hoy muy poca utilidad, y son muy inferiores á los canales de navegacion.

El tiempo vendrá sin duda en que á pesar de la concurrencia de canales, los caminos de hierro podrán prestar una utilidad en las principales direcciones que vayan á desembocar á los focos de grande comercio y consumo. Pero para que se sienta esta necesidad es preciso que nuestra industria tome un vuelo tan rápido, que está muy lejos aun de conseguir; es preciso que el carbon de piedra pueda circular por todas partes y á un precio muy bajo; es preciso que el valor de los productos fabriles se reduzca al *minimun* por la diminucion de los gastos de trasporte y de las materias primeras. Es preciso, en una palabra, que la canalizacion de Francia se establezca y coneluya antes, como se ha hecho en Inglaterra.

Esta es la verdadera y real necesidad de nuestra época; la condicion mas esencial á la prosperidad de nuestro comercio é industria.

Apenas acabó de decir esto, nuestro interlocutor, se quedó tranquilizado, y mi compañero de la izquierda le contestó lo siguiente:

Yo bien sé que V. pudiera decir, como la mejor razon, que los capitalistas no ayudan á las empresas industriales, aunque les prometan muchas ventajas: les domina un mentido temor, y no se atreven á arriesgar sus fondos, que se duplicarian en nuestras manos, si la industria y las especulaciones pudieran tomar la centésima parte del impulso que se observa en Inglaterra. Todos estarian por los caminos de hierro; y esta seria la verdadera industria productiva, la industria imitadora, puesto que la Inglaterra nos proporciona grandes modelos de perfeccion.

En Francia es indispensable escojer las localidades; mas estas se presentarian en gran número. Mírese ya á Alais, Nismes y Beaucaire, que son en Saint-Etienne y Leon, lo que estos son respecto de Manchester y Liverpool. ¿La línea paralela al Rhon no debe unir tambien nuestras dos grandes ciudades industriales? Otras muchas se presentarian, no lo dude V.; y la sola dificultad que tendríamos seria en su eleccion.

—¿Mas le parecen á V. poco los accidentes que se renuevan todos los dias?... ¿Cree V. que no es nada esponer á la mendicidad á millares de familias de posaderos y carreteros, antes de haber sabido encontrar una nueva industria?

—Contestaré á eso que lo mismo ha sucedido con la imprenta y con las máquinas de vapor, y que el interes del mundo y de la civilizacion debe ser superior al de algunas familias que pueden encontrar donde sostenerse en el acrecentamiento progresivo de la industria, la que protejerá los caminos de hierro.

—Para ser justo deberia V. confesar, que por las numerosas montañas que cubren nuestro suelo, los caminos de hierro no podrian recorrer grandes líneas, en tanto que los canales recorren espacios inmensos; y que ademas de los beneficios que dispensan al comercio, tienen la ventaja de desecar las lagunas y fertilizar los arenales. ¿Puede V. negar que los trasportes por agua se pueden hacer sin interrupcion desde la Gironda hasta el Rhin, desde el Adour hasta el Aude, y desde el Garona hasta el Adour? ¿Puede V. negar que abierta la navegacion entre Saint-Malo, Dinom, Rennes, Redon y Nantes que sea favorable á la agricultura, á la industria y á la política? Es cierto que el celo de los ingleses para construir canales parece disminuirse, y que los caminos de hierro les ocupa actualmente, y que la Europa continental cree que lo mejor que puede hacer es seguir el ejemplo de la Gran Bretaña. La autoridad de los cálculos fortifica el prestijio del ejemplo: se comparan los gastos de un carril con los de un camino de hierro, y el beneficio que pueden sacar de uno y de otro, y el interés del especulador adopta el último. Se olvidan de las demas ventajas unidas á los canales, porque solo son de un interés general, y por otra parte seria dificil someterlas á la medida comun de los intereses privados, á fin de poderlos pesar en la misma balanza. ¿Cómo podria asignarse un valor monetario á un aumento en la fertilidad del suelo, á otro de seguridad contra los ejércitos invasores? Se valúa con la mayor exactitud lo que puede costar un camino de hierro, y solo se entrevean algunos productos de un canal; naturalmente es uno llevado hácia los objetos que se perciben mas distintamente, y de este modo se cree haber resuelto la cuestion. Pero si se la somete á un análisis profunda, al momento se descubre una complicacion estrema: elementos cuyas relaciones no son conocidas, ni menos determinables por nuestros métodos de comparacion; se renuncia á buscar una solucion general, y se limita al estudio de los datos locales que pueden conducir á un resultado particular.

Por lo que nada puede V. inferir contra los canales, y es imposible negar que la multiplicacion de estos deje de ser un medio para estender el cultivo, de aumentar la fertilidad de las tierras bañadas por estas nuevas corrientes, y dar mayo actividad al comercio y á los trabajos industriales, defender las fronteras, para lo que jamás servirán los caminos de hierro. ¡Me habla V. del porvenir y de la civilizacion! ¿pero qué sucederia si los hombres se pusiesen acordes sobre el proyecto de unir los dos océanos, por medio del canal de Panamá? ¿Quién puede calcular los resultados de tan gigantesca empresa si se llegase á efectuar?

Si se llegase á efectuar... ¿Mas quién lo hará? contestó de repente el director de fragua; ¿quién se atrevera solamente á pasar de la teoría á la práctica en semejante proyecto, mientras que los caminos de hierro apenas nacientes surcan ya en la mayor parte de las naciones del antiguo y del nuevo mundo? Convengo en que los franceses van con mucha lentitud; pues hace doce años que nuestros ingenieros estan estudiando el camino de Havre á París; pero la monarquía prusiana ¿no trata de unir el receptáculo del Weser al del Rin, pasando por los mas industriosos paises de la Alemania? ¿Los belgas no tienen casi concluido ya el camino de hierro desde Maniles á Verviers, que toca desde Louvain, Lieja, Bruselas, Amberes y Ostende? ¿El mismo gobierno austriaco no ha contribuido poderosamente á esta línea de 68 millas de largo, que va desde la Alta Austria á Bohemia? ¿Otro no debe partir desde Gmondin á Linz para facilitar el trasporte dé sales? ¿Y qué es todo esto si lo comparamos al impulso gigantesco que ha recibido la Union americana, que si debemos dar crédito á una estadística del pais cuenta ya 183?

Quizás me hablará V. de los beneficios que sacan de los canales los propietarios de las tierras por donde pasan; pero tambien podria yo citar mil hechos que prueban que por donde pasan los caminos de hierro los terrenos adyacentes y sus productos suben considerablemente de precio. Por medio de los canales se desecan las lagunas, pero el camino de hierro de Liverpool atraviesa nn canton de tierras pantanosas y casi improductivas, han sido necesarios trabajos y gastos inmensos para llegar á construir esta parte del camino; ¿y qué ha sucedido despues que estaba construido? Que todos se dedicaron á desecarlas, poniéndolas en el estado que hoy admiramos de fertilidad, y prometiendo á los propietarios las mayores indemnizaciones: y sin ir tan lejos, sobre el punto en que estamos si se consulta á los propietarios de Saint Etienne, Saint Chamon, Rive-de-Gier y de Givors, ellos dirán cómo los terrenos casi sin valor hasta entonces se han vendido desde 1 á 6 francos el metro cuadrado; el comercio de los animales, sobre todo de los pescados, ¿no se activaria con una celeridad seis ó siete veces mayor al trasportarlos del Océano al interior de las tierras?

Por último, para establecer algunos puntos de corporacion, un camino de hierro solo exije la tercera parte del terreno que se necesita para un canal, sin contar los estanques, puertos y otras obras indispensables para conservar las aguas.

Un camino de hierro solo necesita un hombre y cuatro caballos para trasportar 50 toneladas, con una celeridad de 3.000 toesas por hora; bastan dos hombres, un niño y dos caballos para trasportar 30 toneladas con una celeridad de 1.500 toesas por hora.

Un camino de hierro solo cuesta su conservacion y reparacion la décima parte de lo que requiere un canal.

Un camino de hierro ofrece al viajero el medio mas pronto y fácil de trasporte, en tanto que un canal lo es mucho mas lento.

Un camino de hierro puede atravesarse por cualquier parte, y un canal solo puede serlo por los puntos que tienen puentes.

Un camino de hierro no está sujeto á interrupcion alguna, á no ser cuando se halla cubierto de nieve, aunque es muy fácil quitarle semejante obstáculo. Un canal puede ser interrumpido por las sequías, por las avenidas, las heladas, las roturas, las esclusas &c.

Un camino de hierro trasporta las mercaderías hasta las puertas de los almacenes: los canales solo las conducen hasta los puertos.

Un camino de hierro puede construirse por la mitad del precio por cada milla de lo que costaria una de canal.

Un camino de hierro sirve todo el año; un canal solo es útil para el trasporte durante siete meses.

Los caminos de hierro pueden establecerse en los paises montañosos, lo mismo que en los llanos; los canales solo en los últimos.

Los rios y cualquiera otra corriente de agua se franquean mas fácilmente por los caminos que por los canales.

No concluiria jamas si tratase de seguir la nomenclatura de todas las ventajas que tienen los caminos de hierro sobre los canales: á todo lo que V. solo podria decirme una cosa: ¿en qué consiste que los fondos no entran con mas celeridad en la caja de los empresarios? A cuya pregunta, por mi parte solo podria contestar lo que dijo un viajero inglés.

"Cuando por la primera vez los barcos de vapor subieron la corriente del Misisipí, los indígenas de la América, admirados de ver aquellas masas que se adelantaban sin ningun motor aparente, y arrostrando los peligros de la impetuosa corriente del rio, creyeron que llegaban los genios maléficos, y arrojaron sobre la embarcacion una multitud de flechas como si fuera un caiman ó un aligator jigantesco que se aproximara á devorarlos; mas insensiblemente los indios desterraron su espanto, y los cambios ventajosos que hicieron de su peletería con las mercaderías de Europa, triunfaron de su primera aversion. Hoy dia saludan con aclamaciones la llegada de los *buques de fuego*... Pues bien, ¿no le parece á V. que los propietarios estan menos adelantados que las *pieles rojas* de la América del Norte?"

Apenas se terminó esta cita entramos en la última galería que desemboca en el puente de la Saone.... Ya estábamos en Lyon. Entonces era menester, bastante lo sentí, bajar del carruaje, y separarnos sin haber oido el final de la conversacion. Hubiera deseado saber si el propietario de Languedoc quedaba convencido.

TRIBUNALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. JUEZ EL SEÑOR VALDEOSERA.

107

En dicho juzgado se ha visto el dia 23 del corriente la causa formada contra Pablo Ardura, natural de Madrid, de edad de 41 años de estado casado, de oficio botonero y habitante de la casa llamada vulgarmente del Pasadizo, por haber proferido espresiones subversivas en la noche del 31 de diciembre.

El orijen y trámites que dicha causa ha seguido son los siguientes:

El comandante de la guardia del Rastro perteneciente á la tercera compañía del tercer batallon de la Guardia Nacional, dió parte de que en la noche del 31 habia sido conducido á dicho cuerpo de guardia por el paisano D. Francisco del Prado y el guardia nacional D. Leon Muñoz, Pablo Ardura, por haberle sido proferir espresiones subversivas y obscenas contra la augusta persona de S. M. la Reina Gobernadora y la Guardia Nacional, habiendo tratado de hacer resistencia acometiéndoles con una nabaja, que arrojó entre los cajones al tiempo de ser capturado, que segun algunas personas que le habian conocido era hombre de muy mala conducta, y que ya en otra ocasion habia sido herido y conducido al hospital general por haber hecho resistencia á la guardia. Interrogado que fue el preso, dijo llamarse con efecto Pablo Ardura. Preguntado si era cierto haber proferido espresiones subversivas en la noche del 31 de diciembre, respondió no saber nada absolutamente por hallarse en el momento en que suponian haberlas hicho, sumamente bebido; igualmente negó haber hecho resistencia cuando trataron de aprehenderle, y confesó que fue herido en cierta ocasion y haber asimismo pertenecido á las filas de los exvoluntarios realistas. En 9 de enero se mandó pasar la causa al juez de primera instancia el Sr. de Valdeosera, quien mandó tomar declaracion á los espresados D. Francisco Prado y D. Leon Muñoz.

Evacuada dicha diligencia, dijo el D. Francisco Prado que estando parado en la plazuela del Rastro hablando con un guardia nacional, cuyo nombre ignoraba, oyó á un hombre que venia como hácia de la calle de la Ruda, que dijo las espresiones siguientes..... con desaforadas voces. Pedidos, por mandado del señor juez de la causa, los correspondientes informes al alcalde y celador del barrio de la Huerta del Bayo, á cuyo distrito pertenecia el Pablo Ardura, contestaron *ser hombre de perversa conducta; que tenia escandalizada la casa donde vivia, y muy á propósito para cometer cualquier clase de escesos.*

Tomada declaracion á D. Leon Muñoz, dijo: que regresando de cenar á la guardia del Rastro, donde se hallaba de servicio, oyó á un paisano que con voz clara é inteligible dijo las espresiones que arriba se espresan; que él entonces se adelantó hácia el que las habia proferido, y le preguntó si sabia lo que se habia dicho, y habiéndole respondido que sí, y hecho ademan como de sacar algun arma, desembainó el sable y le dió dos ó tres golpes de plano; y que en seguida auxiliado por un guardia nacional de caballería que llegó al mismo tiempo, le condujo al cuerpo de guardia. Preguntado, si cuando prendieron á Pablo Ardura daba señales de estar borracho, dijo que le parecia que no lo estuviese. Concluidas estas diligencias se mandó unir á la causa un testimonio de que dicho Pablo Ardura habia estado preso por haber hecho resistencia á la guardia, quedando de sus resultas apercibido.

Tomada confesion con cargos al reo negó cuantos se le hicieron.

Pasada la causa al Sr. promotor fiscal le acusó pidiendo contra el procesado la pena de muerte en garrote vil. Comunicada dicha acusacion al defensor de Pablo Ardura, solicitó la absolucion y libertad de este, y propuso en su prueba un interrogatorio reducido á dos preguntas.

1.ª Que si saben ó les consta que Pablo Ardura no ha atentado de obra ni palabra contra el gobierno actual, ni proferido espresiones subversivas

2.ª Si igualmente saben sí D. Francisco Prado ó don Leon Muñoz tienen enemistad á Pablo Ardura.

Para esta prueba fueron presentados 2 solos testigos que únicamente declararon no haberle oido nunca á dicho Pablo Ardura denuestos ni palabras injuriosas contra S. M. la REINA GOBERNADORA; y que no les constaba tuviese enemistad contra el D. Francisco del Prado ni D. Leon Muñoz.

Estando ya para espirar el término de prueba se presentó por el defensor del Pablo Ardura un pedimento, solicitando que se recibiese declaracion á los presos del calabozo de la *tristeza*, acerca de si estaba embriagado la noche que fue conducido á la cárcel: evacuada esta diligencia, se presentaron 7 testigos, todos criminales, y entre ellos Gines Lopez, sentenciado á 10 años de presidio por desafecto al gobierno actual, todos los cuales depusieron la certeza de la embriaguez.

Devuelta la causa al promotor fiscal (el Sr. D. Juan Pasalodos y Roldan), é insistiendo este en su peticion se procedió á su vista, la cual se verificó el dia 23 del corriente y hora de las once de su mañana en la sala de declaraciones de la cárcel de Corte. Habló primero el Sr. promotor fiscal y apoyó con varias razones la acusacion que por escrito habia presentado.

En seguida tomó la palabra el defensor de Pablo Ardura y trató de probar que estando justificada á su parecer la embriaguez de su defendido cuando pronunció las espresiones subversivas que se le atribuian, no habia lugar á la aplicacion de la pena de muerte que el ministerio fiscal pedia. Y concluyó diciendo que recordaba al tribunal aquella célebre máxima de Demóstenes, que no fuese la ley una tela de araña cuyos hilos rompiese el poderoso mientras quedase enredado entre el miserable; que decia esto porque el ministerio fiscal pedia contra Pablo Ardura la última pena que señalaban las leyes, cuando la nacion habia visto con escándalo que Otal-Villela, Estéfani y otros varios que conspiraban abiertamente, que tenian formados planes revolucionarios, se habian salvado del golpe que debia descargar sobre su cuello la cuchilla de la ley.

El Sr. juez de primera instancia, el Sr. Valdeosera, que con tanta actividad y celo ha seguido esta causa practicando las mas esquisitas dilijencias para la completa averiguacion del hecho, ha sentenciado al referido Pablo Ardura á diez años de presidio con retencion en uno de la isla de Puerto-Rico, sin que de él pueda salir sino por Real órden de S. M. ó determinacion de la Real audiencia de Madrid.

15

En un comunicado dirijido desde Canjayar se nos comunica un hecho que ciertamente merece llamar la atencion por las reflexiones á que da lugar, si es exacto en todos sus pormenores.

Habiéndose instruido proceso criminal sobre cierto delito, y estando en la sustanciacion de la causa se presentó una Real provision de la chancillería de Granada, ganada por los procesados, en que pedia los autos originales con suspension de todo procedimiento.

Negóse el juez á darle cumplimiento por ser contraria á lo prevenido en los artículos 36 y 59 del reglamento provisional de administracion de justicia, interin no se le dispensase la falta que en su infraccion cometeria.

Pero con admiracion recibio, y por conducto bien estraño ciertamente, á los pocos dias (el 21 de noviembre último) otra en que no solo se le mandaba sobreseer, sino que se le comunicaba con la multa de 100 ducados en caso contrario.

Si de este modo han de cumplirse las leyes, vale mas que no se dicten.

REAL CARCEL DE VILLA.

9

Hemos visto la esposicion que sesenta y un soldados presos en ella dirigen á S. M., solicitando ser destinados al ejército del norte á espiar sus faltas, derramando su sangre en defensa de la libertad del trono. Descariamos que fuese compatible la benignidad de S. M. con la recta administracion de justicia, para que accediendo á su pretension fuesen útiles unos brazos que ahora aherrojados, solo son una carga para el estado. Parece que hace muchos meses que se hallan condenados al fijo de Ceuta, sin que por esto tengan esperanza de salir á su destino.

En el dia 24 ha desaparecido con varios cubiertos de plata y algun dinero Emeterio Millan, de casa de su ama doña Tiburcia Sanchez, que vive calle del Olivo Alto, número 31, cuarto principal; y en averiguacion de su paradero se instruyen las oportunas diligencias por el juzgado de policía.

En la tarde del mismo 24 se hizo un robo de varios efectos en la casa de D. Andres Gonzalez Rueda, que vive Puerta del Sol, número 9, cuarto guardilla, en la que dejaron siete ganzuas los ladrones, ignorándose quienes sean; sobre lo que se instruyen diligencias por el juzgado de policía.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

desde el 16 al 24 de enero, ambos inclusive.

MATRIMONIOS.

D. Carlos Luis Benoit con doña María del Carmen Ana de San Juan.
D. Joaquin Rodriguez y Lage con doña María Luisa Sever.
D. Rafael Hereño con doña María Magdalena Dolhaverriague.
D. José Portería con doña Serapia Gonzalez.
D. Federico Escolar con doña Dionisia Rubio.
D. Pedro José María Lequey con doña Marcelina Petra Sanchez Tejada.
D. Pedro Martin Manso con doña Rosalía Cándida Chamorro.
D. Gregorio Ramirez y Perez, auditor de guerra, con doña Francisca Viatela.

NACIMIENTOS.

Antonio Jesús, hijo de D. Manuel Nebreda y de doña Ana Lopez.
José Antonio, hijo de D. Benito de Quintana y de doña Sista Solorzano.
Hilaria Paula, hija de D. Sebastian Nieto y de doña Isidora Izquierdo.
María del Cármen, hija de D. Rafael Gonzalez y de doña Leonor Solís.
Vicenta, hija de D. Antonio Escalona y de doña Cipriana Pasero.
María Concepcion, hija de D. Diego García y de doña María Ortiz.
Ildefonso José, hijo de D. Juan José Salmeau y de doña Ana Maldona.
María del Cármen, hija de D. Valentin Sacristan y de doña Juana Martinez del Campo.
Raimundo Alfonso, hijo de D. Leoncio Tejedor y de doña Josefa Jara.
Sebastian, hijo de D. Fermin Iteras y de doña María Ana Camilas.

DEFUNCIONES.

D. Juan Langa, presbítero, de 71 años.
D. Serafin de Rioja, soltero, de 29 años.
D. Pedro Junco, viudo, 33 años.
D. José Equizabal, soltero, 42 años.
D. Luis María Cano, soltero, 63 años.
Doña Antonia Gutierrez, casada, 38 años.
Doña Luisa Fernandez de la Vega, soltera, 24 años.
D. Domingo Aquero y Neira, viudo, 60 años.
D. Francisco Javier Ojeda, viudo, 76 años.
Doña Paula Larraurigoitia, casada, 60 años.
Excmo. Sr. D. Francisco del Pino, teniente general de marina, casado, 60 años.
D. Francisco Villaroel, hijo del marqués de Palacios, 7 años.
Doña Manuela Sanz, casada, 69 años.
Doña María Moreno, viuda, 67 años.
Doña Gregoria Ortiz, 71 años.
Doña María Lopez, viuda, de 101 años.
Doña Gertrudis Vallespini.
D. Esteban Gordero.
D. Manuel Gonzalez, de Francia, casado, de 70 años.
Doña Venancia Pison, soltera, de 60 años.
Doña María de Jesus de las Heras, párbula.
Doña Isabel Urieta, viuda, 48 años.
D. Manuel Lopez, casado, 27 años.
Doña Isabel Mendoza, casada 28 años.
D. Joaquin Carrasco, procurador á Córtes por Almería.

CLASES DEL PUEBLO.

PARROQUIAS.	MATRIMONIOS.	NACIMIENTOS. Varones.	NACIMIENTOS. Hembras.	DEFUNCIONES. VARONES. Párvulos.	DEFUNCIONES. VARONES. Adultos.	DEFUNCIONES. VARONES. Viejos.	DEFUNCIONES. HEMBRAS. Párvulas.	DEFUNCIONES. HEMBRAS. Adultas.	DEFUNCIONES. HEMBRAS. Viejas.
Santa María	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Martin	5	20	14	2	5	1	1	3	1
San Ginés	2	0	1	1	2	0	0	3	0
San Salvador	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Santa Cruz	1	0	2	0	0	0	0	1	0
San Pedro	1	0	1	0	0	0	0	0	0
San Andrés	1	4	1	0	0	0	0	1	0
San Justo	0	4	8	0	2	0	0	2	0
San Sebastian	1	3	1	0	2	0	0	2	0
Santiago	0	0	6	0	2	0	0	2	0
San Luis	0	0	9	0	1	0	0	1	0
San Lorenzo	2	5	5	0	1	0	0	1	0
San José	2	12	3	0	0	0	0	0	0
San Millan	3	3	3	0	0	0	0	0	0
Total	17	68	58	6	14	5	13	9	9

ESTADO SANITARIO.

Enfermos que existian en la semana anterior.

Hospitales.	Hombres	872.	1.547.
	Mujeres	675.	

Han fallecido.

En la poblacion			20.
En los hospitales.	Hombres	23.	240.
	Mujeres	12.	
	Curados	205.	
	Total		260.
Que deducidos los 1.547 resultan existentes para la semana próxima			1.287.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PUBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DEL DIA 27 DE ENERO.

TITULOS DEL CUATRO POR CIENTO.

400000 rs. á	44 1/8 p %	60 dias fech. ó vol. d. comp.	1 1/4 p.
200000	42 1/4	13 febrero. id.	id.
400000	41 1/2	al contado.	
100000			

TITULOS DEL CINCO POR CIENTO.

190000 rs. á	50 3/4 P %	16 febr. ó vol. de comp.	

VALES NO CONSOLIDADOS.

30000 ps. á	26 1/8 p %	60 ds. fec. ó vol. d. comp.	

DEUDA SIN INTERES.

600000 rs. á	15 p %	60 ds. fec. ó vol. d. comp. cert.			
500000	14 3/8	9 febrero.	id.	id.	id.
600000	14	al contado			id.
1000000	14	1 febrero	id.	id.	id.
1000000	14 1/8	5 id.	id.	id.	id.
1000000	14	al contado			id.
2000000	16 1/2	60 dias fecha	id.	id.	id. 1/2 p.
2000000	15	60 id.	id.	id.	id.
1000000	16 1/4	60 id.	id.	id.	id. 3/4 p.
1000000	15	60 id.	id.	id.	id.
1000000	16	30 id.	id.	id.	id. 5/8 p.
1000000	14	30 enero	id.	id.	id.
500000	15	60 ds. fech.	id.	id.	id.
1000000	14 1/8	30 enero	id.	id.	id.
1000000	16	40 ds. fech.	id.	id.	id. 1/2 p.
700000	14	al contado.			id.
1000000	14 1/8	8 febrero	id	id.	id.
1000000	14	7 id.	id.	id.	id.
1000000	14 3/8	20 id.	id.	id.	id.
2000000	15	60 ds. fech.	id.	id.	id.
1000000	14	al contado	id.		id.
500000	14 1/8	6 febrero	id.	id.	id.
500000	14	al contado.			id.
1000000	15	60 ds. fech.	id.	id.	id.
1000000	14 1/4	16 febrero.	id.	id.	id.
1000000	14	30 enero.	id.	id.	id.
500000	15	58 ds. fech.	id.	id.	id.
500000	16	30 id.	id.	id.	id. 1/2 p.
1000000	14 1/8	6 febrero.	id.	id.	id.
500000	15 3/8	60 dias fech.	id.	id.	id.
500000	15	60 id.	id.	id.	id.
600000	14 1/4	26 febrero.	id.	id.	id.
29.500,000					

CAMBIOS.

Lóndres 38 1/4 á 1/2.
Paris 16 ℔. y 7 á 6.
Alicante 1/4 b. papel.
Barcelona 1 b. papel.
Bilbao 1/4 d.
Cádiz 1 d.
Coruña 1/2 d.
Granada 1 3/4 d.
Málaga 1 d.
Santander 1/2 b.
Santiago 3/4 á 1 d.
Sevilla 1 1/2 d.
Valencia par dinero.
Zaragoza 1/2 d.
Descuento de letras á 5 p % al año.

CADIZ 22 DE ENERO.

Madrid á corto 1/2 p % beneficio.
Barcelona en $. á 8 d. v. 1 1/4 id.
Valencia 1 á 1 1/4 id.
Sevilla id. 1/4 á 3/8 id.
Santander id. 2 1/4 id. papel.
Alicante id. 3/4 á 1 id.
Málaga id. 1/2 á 3/4 id. id.
Lóndres 38 poc. oper. y papel.
Paris 80 1/2 á 81 nominal.
Gibraltar á 8 d. v. f. 1/4 á 1/2 p % beneficio.
Títulos al 5 p % 52 al contado papel.
Títulos al 4 p % 43 id.
Vales no consolid. 122 $ id.
Certificaciones de deuda sin interés 15 1/8 p % plata.
Recibos de intereses de vales 14 1/8 nominal.

BILBAO 20 DE ENERO.

Amsterdam 103 nominal.
Hamburgo 92 3/4 id.
Londres 37 1/16 papel.
París 16.
Burdeos 16.
Madrid 3/8 p % d. dinero.
Cadiz 1 1/8 id. id.
Coruña 1 id. id.
Santander 3/4 id. benef.

SANTANDER 22 DE ENERO.

Londres 38 3/16.
París 16, 5.
Burdeos id. id.
Bayona id. id.
Madrid 1 1/4 d.
Cádiz 1 3/4.
Barcelona 1/2 b.
Bilbao 3/4 d.
Sevilla 2 1/4 d.
San Sebastian 1.
Valladolid 1/4.
Coruña 1 1/2.
Burgos par.
Palencia 1/2 b.
Descuento de 4 á 5 premio.

CAMBIOS ESTRANJEROS.

CUOTA DE CAMBIOS DE LA BOLSA DE BURDEOS 15 DE ENERO.

Amsterdan 57 11/16 papel, y 57 11/16 dinero á 90 d. f.
Hamburgo 25 7/8 id. y 25 3/8 id. á 90 id.
Londres 25, 35 id., y 25, 32 1/2 id. á 90 id.
Madrid 15, 80 id. á 30 d. v., 15, 90 papel á 90 id.
París 4 1/2 id. á 30 d. v., y 4, 0 1/2 id. á 90 d. f.
Bayona 5 id. á 30 d. v., y 5, 0 1/2 id. á 90 d. f.

CUOTA DE CAMBIOS DE LA BOLSA DE AMBERES 13 DE ENERO.

Amsterdam 3/4 á vista.
Londres 12, 13 á corto, y 12, 05 á 60 d. f.
París 47 7/16 á id., y 46 13/16 á 60 d. f.
Francfort 36 á id., y 35 9/16 á 90 d. f.

MERCADOS ESPAÑOLES.

MADRID 27 DE ENERO.

Trigo de 33 á 40 rs. ℔.
Cebada de 19 á 21.
Algarroba de 24 á 25.
Aceite fuera á 57 rs. @, y dentro á 69.
El mercado ha sido abundante en todo.

Precio corrientes desde el 1.º al 8 de enero.

CARTAGENA.—Temporal, buen tiempo.—Trigo, ℔. 52 rs.—Cebada 24.—Maiz 30.—Alubias 48.—Garbanzos 55.—Arroz 20 rs. @.—Patatas 5.—Aceite para comer 46.—Vino comun 20.—Idem generoso 60.—Aguardiente 36.—Carnero 1 real 26 mrs. ℔.—Tocino 1, 26.—Importe de lo vendido para fuera de la provincia 40,864 rs.—Precio de los jornales 5 rs.

El importe de lo vendido para fuera de la provincia procede de 532 ℔. de trigo y 550 de cebada.

PAMPLONA.—Temporal, seco con fuertes hielos.—Trigo, robo (equivalente á media ℔.) 27 rs.—Cebada 15.—Comuña 25.—Escanda 12.—Maiz 15.—Alubias 43.—Habas 16.—Patatas 5 rs. @.—Vino comun, cántaro (una @. castellana) 19.—Aceite para comer 91.—Aguardiente, cántaro (@. castellana) 42.—Vaca 5 rs. 2 mrs. ℔.—Carnero 6.—Tocino 1, 30.—Precio de los jornales 8 rs.

SANTANDER.—Temporal, heladas fuertes.—Cebada, fanega 25 rs.—Maiz 24.—Alubias 39.—Garbanzos 34.—Arroz, @ 26 rs. Patatas 5.—Aceite para comer 70.—Vino comun 21.—Idem generoso de 34 á 120.—Aguardiente 52.—Vaca, libra 2 rs. 2 mrs.—Carnero 2, 4.—Tocino 3 rs.—Precio de los jornales 6 rs.

TORRELAVEGA.—Temporal, heladas fuertes.—Trigo, fanega 44 rs.—Cebada 26.—Maiz 24.—Alubias 48.—Garbanzos 120.—Arroz, @ 36 rs.—Aceite para comer 68.—Vino comun 32.—Aguardiente 84.—Vaca ℔ 1 real 10 mrs.—Carnero, 1, 14.—Tocino 3, 10.—Precio de los jornales 5 rs.

SONCILLO.—Temporal, heladas fuertes.—Trigo, fanega 38 rs.—Centeno 28.—Cebada 27.—Alubias 46.—Guisantes 46. Garbanzos 72.—Precio de los jornales 5 rs.

OZNAYO.—Temporal, heladas fuertes.—Trigo, fanega 48 rs.—Centeno 48.—Maiz 25.—Alubias 45.—Vaca, libra 1 real y 10 mrs.—Carnero 1 y 10.—Tocino 3 y 26.—Precio de los jornales 5 rs.

AMPUERO.—Temporal, heladas fuertes.—Cebada, fanega 24 rs.—Maiz 24.—Alubias 46.—Arroz, @. 35 rs.—Patatas 4.—Aceite para comer 68.—Vino comun 24.—Aguardiente 70.—Vaca, libra 1 real y 10 mrs.—Carnero 1 real y 10 mrs.—Tocino 3 y 26.—Precio de los jornales 5 rs.

AVILA.—Temporal, hielos.—Trigo, fanega 21 rs.—Centeno 13.—Cebada 15.—Alubias 50.—Garbanzos 68.—Algarroba 14.—Patatas, @. 1 real y 16 mrs.—Aceite para comer, @. 70 rs.—Id. para fábricas 50.—Vino comun 26.—Id. generoso 70.—Aguardiente 46.—Vaca, libra 1 real y 14 mrs.—Carnero 1 y 18.—Tocino 2 y 17.—Precio de los jornales 5 rs.

AREVALO.—Temporal, frio.—Trigo, fanega 20 rs.—Centeno 18.—Cebada 12.—Garbanzos 63.—Aceite para comer, @. 72 rs.—V